

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de febrero del 2011.

No. 16

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

Pág. 941

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-001-2011, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, solicitado por la Fiscalía General del Gobierno del Estado.

Pág. 942

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 006/2011 de Licitación No. DOPM-08-11, relativa a la construcción de paso superior en Avenida de la Cantera entronque con Avenida Washington en esta Ciudad.

Pág. 943

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. PMC-OMM-N03-2011, relativa a la adquisición de diverso equipo de cómputo e impresoras multifuncionales requerido por las diferentes Direcciones del Municipio.

Pág. 944

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 946 a la Pág. 1008

-0-

CONGRESO DEL ESTADO

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011.

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 117/10 I P.O., APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 103, DE FECHA SÁBADO 25 DE DICIEMBRE DE 2010.

DECRETO 117/10 I P.O.

DICE:

TABLA DE VALORES 2010				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA HOMOGÉNEA	*SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	COLONIA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
ZONA 0	2	1,2,5,6,7,8	CABECERA MUNICIPAL CALLES PAVIMENTADAS	\$ 100.00
ZONA 0	3	1,2,5,6,7,8,9,10, 12, 13,14,15,16	CABECERA MUNICIPAL CALLES PAVIMENTADAS	\$ 100.00
ZONA 0	4	4,5,6,7	CABECERA MUNICIPAL CALLES PAVIMENTADAS	\$ 100.00
ZONA 0	6	1,3,5,14,	BOQUILLA CALLES PAVIMENTADAS	\$ 100.00
ZONA 0	7	0,1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12,13,14 .15,16,17,18,19, ... 28	BOQUILLA CALLES PAVIMENTADAS	\$ 100.00
ZONA 0	9	1,5,6,7,8	BOQUILLA CALLES PAVIMENTADAS	\$ 100.00
ZONA 0	070	0,1,2,3,	BOQUILLA CALLES PAVIMENTADAS	\$ 100.00
ZONA 2	1	1,3,4,7,8	CABECERA MUNICIPAL CALLES SIN PAVIMENTO	\$ 70.00
ZONA 2	2	3,4,	CABECERA MUNICIPAL CALLES SIN PAVIMENTO	\$ 70.00
ZONA 2	3	3,4,11,17	CABECERA MUNICIPAL CALLES SIN PAVIMENTO	\$ 70.00
ZONA 2	4	2,8,11	CABECERA MUNICIPAL CALLES SIN PAVIMENTO	\$ 70.00
ZONA 2	6	2,4,6,7,8,9	BOQUILLA CALLES SIN PAVIMENTO	\$ 70.00
ZONA 2	7	29	BOQUILLA CALLES SIN PAVIMENTO	\$ 70.00

**SUELO SUBURBANO
VALOR POR METRO CUADRADO**

CLASIFICACION	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR DE MERCADO	LO QUE SE DEMERITA	VALOR REAL
---------------	-------	---------------	-------------------	--------------------	------------

ZONA SUBURBANA	Nª 1	20.00	1.00	0.00	20.00
ZONA SUBURBANA	Nª 2	20.00	1.00	0.00	20.00
ZONA SUBURBANA	Nª 3	20.00	1.00	0.00	20.00
ZONA SUBURBANA	Nª 4	20.00	1.00	0.00	20.00
ZONA SUBURBANA	Nª 5	20.00	1.00	0.00	20.00
ZONA SUBURBANA	Nª 6	20.00	1.00	0.00	20.00
ZONA SUBURBANA	Nª 7	20.00	1.00	0.00	20.00
ZONA SUBURBANA	Nª 8	20.00	1.00	0.00	20.00

**SUELO URBANO FACTOR DE DEMERITO POR SUPERFICIE
VALOR POR METRO CUADRADO**

FACTORES DE DEMERITO POR SUPERFICIE PARA TERRENOS DENTRO DE LA MANCHA URBANA DE CUALQUER POBLACION CON SUPERFICIES MAYORES AL LOTE TIPO, REFERIDOS AL VALOR DE LA ZONA DE VALOR DE INFLUENCIA

DE SUPERFICIE	A SUPERFICIE	FACTOR DE TERRENO
0.10	500.00	1.00
500.01	1,000.00	0.90
1,000.01	2,000.00	0.85
2,000.01	3,000.00	0.80
3,000.01	5,000.00	0.70
5,000.01	99,999,999	0.50

Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE MERCADO PARA CONSTRUCCIONES VALOR EN PESOS / M2			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,565.54
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,312.78
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,166.57
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	"D"	\$ 700.00
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABAN	"E"	\$ 200.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONOMICO	"A"	\$ 2,626.20
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONOMICO	"B"	\$ 1,971.04
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONOMICO	"C"	\$ 1,703.15
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONOMICO COCHERA	"D"	\$ 900.00
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONOMICO TEJABAN	"E"	\$ 300.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 3,846.62
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 3,463.28
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 2,890.98
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	"D"	\$ 1,300.00
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABAN	"E"	\$ 500.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 5,825.47
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 4,727.16
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 4,408.58
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	"D"	\$ 1,400.00
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABAN	"E"	\$ 800.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 8,131.93
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 7,309.72
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 6,823.86
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	"D"	\$ 1,900.00
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABAN	"E"	\$ 1,000.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONOMICO	"A"	\$ 2,507.89
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONOMICO	"B"	\$ 2,077.53
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONOMICO	"C"	\$ 1,726.98
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,432.27
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,779.85
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,176.68
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 5,323.02
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 4,488.03
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 3,961.03
2	2	9	1	HOTEL		"A"	SIN DATOS
2	2	9	2	HOTEL		"B"	SIN DATOS
2	2	9	3	HOTEL		"C"	SIN DATOS
2	2	9	4	HOTEL		"D"	SIN DATOS
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 3,188.97
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 2,783.59
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 2,551.84
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,916.21
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 3,642.21
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 3,506.79

Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE MERCADO PARA CONSTRUCCIONES VALOR EN PESOS / M2				
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel	Valor Unit
INFORMACION COMPLEMENTARIA								
1	5	0	0	ALBERCA				\$ 1,500.00
1	5	0	1	ALGIBE				\$ 2,000.00
1	5	0	2	BARANDAL				\$ 650.00
1	5	0	3	BARDA				\$ 350.00
1	5	0	4	CIRCUITO CERRADO (POR CAMARA)				\$ 5,000.00
1	5	0	5	COCINA INTEGRAL				\$ 1,500.00
1	5	0	6	CORTINA METALICA				\$ 1,000.00
1	5	0	7	ELEVADOR (PIEZA)				\$100,000.00
1	5	0	8	ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC)				\$ 120.00
1	5	0	9	ESTACIONAMIENTO(PAVIMENTO ASFALTO)				\$ 160.00
1	5	1	0	ESTACIONAMIENTO(PAVIMENTO CONCRETO)				\$ 195.00
1	5	1	1	HIDRO-PNEUMATICO (PIEZA)				\$ 5,000.00
1	5	1	2	JACUZZY (PIEZA)				\$ 10,000.00
1	5	1	3	PORTON ELECTRICO				\$ 2,000.00
1	5	1	4	RAMPAS				\$ 300.00
1	5	1	5	SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)				\$ 50,000.00
1	5	1	6	SUBESTACION (POR CUCHILLA)				\$ 1,500.00
1	5	1	7	TANQUE ALMACENAMIENTO (PIEZA)				\$ 4,000.00
1	5	1	8	TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)				\$ 10,000.00
1	5	1	9	PILAS				\$ 700.00

FACTOR DE MERCADO PARA CONSTRUCCIONES =

0.85

El Valor de Reposición Nuevo se afectara aplicando el criterio de ROSS HEIDECHE cuando la construcción lo amerite.

DEBE DECIR:

TABLA DE VALORES 2010				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA HOMOGÉNEA	*SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	COLONIA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
ZONA 0	2	1,2,5,6,7,8	CABECERA MUNICIPAL CALLES PAVIMENTADAS	\$ 100.00
ZONA 0	3	1,2,5,6,7,8,9,10, 12, 13,14,15,16	CABECERA MUNICIPAL CALLES PAVIMENTADAS	\$ 100.00
ZONA 0	4	4,5,6,7	CABECERA MUNICIPAL CALLES PAVIMENTADAS	\$ 100.00
ZONA 0	6	1,3,5,14,	BOQUILLA CALLES PAVIMENTADAS	\$ 100.00
ZONA 0	7	0,1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12,13,14, 15,16,17,18,19, ... 28	BOQUILLA CALLES PAVIMENTADAS	\$ 100.00
ZONA 0	9	1,5,6,7,8	BOQUILLA CALLES PAVIMENTADAS	\$ 100.00
ZONA 0	070	0,1,2,3,	BOQUILLA CALLES PAVIMENTADAS	\$ 100.00
ZONA 2	1	1,3,4,7,8	CABECERA MUNICIPAL CALLES SIN PAVIMENTO	\$ 70.00
ZONA 2	2	3,4,	CABECERA MUNICIPAL CALLES SIN PAVIMENTO	\$ 70.00
ZONA 2	3	3,4,11,17	CABECERA MUNICIPAL CALLES SIN PAVIMENTO	\$ 70.00
ZONA 2	4	2,8,11	CABECERA MUNICIPAL CALLES SIN PAVIMENTO	\$ 70.00
ZONA 2	6	2,4,6,7,8,9	BOQUILLA CALLES SIN PAVIMENTO	\$ 70.00
ZONA 2	7	29	BOQUILLA CALLES SIN PAVIMENTO	\$ 70.00

ZONA 2	8	2,6,8,10	BOQUILLA CALLES SIN PAVIMENTO	\$ 70.00
ZONA 2	9	2,4,9,10,11,12,13	BOQUILLA CALLES SIN PAVIMENTO	\$ 70.00
ZONA 3	2	7,	ORILLAS DE CABECERA MUNICIPAL CON TOPOGRAFIA ACCIDENTADA	\$ 40.00
ZONA 3	4	3,8	ORILLAS DE CABECERA MUNICIPAL CON TOPOGRAFIA ACCIDENTADA	\$ 40.00
ZONA 3	6	10,11	BOQUILLA CALLES CON TOPOGRAFIA ACCIDENTADA	\$ 40.00
ZONA 3	7	30	BOQUILLA CALLES CON TOPOGRAFIA ACCIDENTADA	\$ 40.00
ZONA 3	8	1,3,11,12,13,	BOQUILLA CALLES CON TOPOGRAFIA ACCIDENTADA	\$ 40.00
ZONA 3	9	3	BOQUILLA CALLES CON TOPOGRAFIA ACCIDENTADA	\$ 40.00
ZONA 3	10	1,2,3,4	COMUNIDAD EL TIGRE	\$ 40.00
ZONA 3	060	0	COMUNIDAD EL TIGRE	\$ 40.00
ZONA 4	3	18	CABECERA MUNICIPAL SECTOR 5	\$ 20.00
ZONA 4	5	0,1,2	CABECERA MUNICIPAL SECTOR 5	\$ 20.00
ZONA 5				
ZONA 6				
ZONA 7				
ZONA 8				
ZONA 14	100	1,2,4	AMPARANEÑO	\$ 30.00
ZONA 14	095	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,17	EL MOLINO	\$ 30.00
ZONA 14	096	1,3,4,5,6,7,9,11,13,14,15,16,17,18	RANCHO NUEVO	\$ 30.00
<p>*NOTA ACLARATORIA: LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE DE SECTORES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS.</p>				

**SUELO SUBURBANO
VALOR POR METRO CUADRADO**

CLASIFICACION	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR DE MERCADO	LO QUE SE DEMERITA	VALOR REAL
---------------	-------	---------------	-------------------	--------------------	------------

ZONA SUBURBANA	Nª 1	20.00	1.00	0.00	20.00
ZONA SUBURBANA	Nª 2	20.00	1.00	0.00	20.00
ZONA SUBURBANA	Nª 3	20.00	1.00	0.00	20.00
ZONA SUBURBANA	Nª 4	20.00	1.00	0.00	20.00
ZONA SUBURBANA	Nª 5	20.00	1.00	0.00	20.00
ZONA SUBURBANA	Nª 6	20.00	1.00	0.00	20.00
ZONA SUBURBANA	Nª 7	20.00	1.00	0.00	20.00
ZONA SUBURBANA	Nª 8	20.00	1.00	0.00	20.00

**SUELO URBANO FACTOR DE DEMERITO POR SUPERFICIE
VALOR POR METRO CUADRADO**

FACTORES DE DEMERITO POR SUPERFICIE PARA TERRENOS DENTRO DE LA MANCHA URBANA DE CUALQUER POBLACION CON SUPERFICIES MAYORES AL LOTE TIPO, REFERIDOS AL VALOR DE LA ZONA DE VALOR DE INFLUENCIA

DE SUPERFICIE	A SUPERFICIE	FACTOR DE TERRENO
0.10	500.00	1.00
500.01	1,000.00	0.90
1,000.01	2,000.00	0.85
2,000.01	3,000.00	0.80
3,000.01	5,000.00	0.70
5,000.01	99,999,999	0.50

Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE MERCADO PARA CONSTRUCCIONES VALOR EN PESOS / M2			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,565.54
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,312.78
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,166.57
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	"D"	\$ 700.00
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABAN	"E"	\$ 200.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONOMICO	"A"	\$ 2,626.20
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONOMICO	"B"	\$ 1,971.04
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONOMICO	"C"	\$ 1,703.15
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONOMICO COCHERA	"D"	\$ 900.00
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONOMICO TEJABAN	"E"	\$ 300.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 3,846.62
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 3,463.28
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 2,890.98
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	"D"	\$ 1,300.00
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABAN	"E"	\$ 500.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 5,825.47
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 4,727.16
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 4,408.58
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	"D"	\$ 1,400.00
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABAN	"E"	\$ 800.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 8,131.93
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 7,309.72
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 6,823.86
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	"D"	\$ 1,900.00
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABAN	"E"	\$ 1,000.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONOMICO	"A"	\$ 2,507.89
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONOMICO	"B"	\$ 2,077.53
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONOMICO	"C"	\$ 1,726.98
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,432.27
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,779.85
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,176.68
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 5,323.02
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 4,488.03
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 3,961.03
2	2	9	1	HOTEL		"A"	SIN DATOS
2	2	9	2	HOTEL		"B"	SIN DATOS
2	2	9	3	HOTEL		"C"	SIN DATOS
2	2	9	4	HOTEL		"D"	SIN DATOS
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 3,188.97
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 2,783.59
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 2,551.84
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,916.21
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 3,642.21
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 3,506.79

Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE MERCADO PARA CONSTRUCCIONES VALOR EN PESOS / M2			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel
INFORMACION COMPLEMENTARIA							
1	5	0	0	ALBERCA			\$ 1,500.00
1	5	0	1	ALJIBE			\$ 2,000.00
1	5	0	2	BARANDAL			\$ 650.00
1	5	0	3	BARDA			\$ 350.00
1	5	0	4	CIRCUITO CERRADO (POR CAMARA)			\$ 5,000.00
1	5	0	5	COCINA INTEGRAL			\$ 1,500.00
1	5	0	6	CORTINA METALICA			\$ 1,000.00
1	5	0	7	ELEVADOR (PIEZA)			\$100,000.00
1	5	0	8	ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC)			\$ 120.00
1	5	0	9	ESTACIONAMIENTO(PAVIMENTO ASFALTO)			\$ 160.00
1	5	1	0	ESTACIONAMIENTO(PAVIMENTO CONCRETO)			\$ 195.00
1	5	1	1	HIDRONEUMATICO (PIEZA)			\$ 5,000.00
1	5	1	2	JACUZZY (PIEZA)			\$ 10,000.00
1	5	1	3	PORTÓN ELÉCTRICO			\$ 2,000.00
1	5	1	4	RAMPAS			\$ 300.00
1	5	1	5	SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)			\$ 50,000.00
1	5	1	6	SUBESTACION (POR CUCHILLA)			\$ 1,500.00
1	5	1	7	TANQUE ALMACENAMIENTO (PIEZA)			\$ 4,000.00
1	5	1	8	TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)			\$ 10,000.00
1	5	1	9	PILAS			\$ 700.00

FACTOR DE MERCADO PARA CONSTRUCCIONES =

0.85

***El Valor de Reposición Nuevo se afectara aplicando el criterio de
ROSS HEIDECHE cuando la construcción lo amerite.***

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

Clasificación				VALORES UNITARIOS POR HECTAREA PARA SUELO RUSTICO (\$/HA)						
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante							
Clave de Valuacion	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit(\$/HA)					
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	0.5	\$90,819.00		
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	0.5	\$68,174.00		
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3	0.5	\$34,319.00		
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	0.5	\$15,736.00		
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	0.5	\$63,573.00		
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	0.5	\$47,722.00		
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	0.5	\$24,023.00		
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	0.5	\$11,016.00		
3	2	1	1	Frutales en Formacion	Comunal	1	0.5	\$111,269.00		
3	2	2	1	Frutales en Formacion	Comunal	2	0.5	\$88,624.00		
3	2	3	1	Frutales en Formacion	Comunal	3	0.5	NO APLICA		
4	2	1	1	Frutales en Formacion	Comunal	1	0.5	\$84,023.00		
4	2	2	1	Frutales en Formacion	Comunal	2	0.5	\$68,172.00		
4	2	3	1	Frutales en Formacion	Comunal	3	0.5	NO APLICA		
5	2	1	1	Frutales en Produccion	Comunal	1	0.5	\$206,787.00		
5	2	2	1	Frutales en Produccion	Comunal	2	0.5	\$184,142.00		
5	2	3	1	Frutales en Produccion	Comunal	3	0.5	NO APLICA		
6	2	1	1	Frutales en Produccion	Comunal	1	0.5	\$161,118.00		
6	2	2	1	Frutales en Produccion	Comunal	2	0.5	\$145,267.00		
6	2	3	1	Frutales en Produccion	Comunal	3	0.5	NO APLICA		
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	0.5	\$14,163.00		
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	0.5	\$11,330.00		
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	0.5	\$9,064.00		
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	0.5	\$7,251.00		
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	0.5	\$1,418.00		
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	0.5	\$1,159.00		
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	0.5	\$1,006.00		
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	0.5	\$357.00		
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	0.5	NO APLICA		
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	0.5	NO APLICA		
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	0.5	NO APLICA		
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	0.5	NO APLICA		

NOTA: EL FACTOR QUE SE APLICA A CONSIDERACION DE CADA MUNICIPIO SI ES IGUAL MAYOR O MENOR A LA UNIDAD DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACION DE TIERRA, PARA COMPLETAR CADA CLAVE DE VALUACION RUSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS (0) PROPIEDAD PRIVADA, (1) PROPIEDAD EJIDAL Y

(2) PROPIEDAD COMUNAL

EJEMPLOS: RIEGO POR GRAVEDAD PROPIEDAD PRIVADA DE PRIMERA CALIDAD 1011
 RIEGO POR BOMBEO PROPIEDAD PRIVADA DE SEGUNDA COUIDAD 2221
 PASTAL PROPIEDAD EJIDAL DE CUARTA CALIDAD 8141

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTAREA PARA SUELO RUSTICO (\$/HA)					
				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit(\$/HA)	
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$90,819.00	
0 1	1	2	1	Riego por Gravedad	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$68,174.00	
0 1	1	3	1	Riego por Gravedad	Pequeña Propiedad	3	0.5	\$34,319.00	
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Pequeña Propiedad	4	0.5	\$15,736.00	
0 2	1	1	1	Riego por Bombeo	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$63,573.00	
0 2	1	2	1	Riego por Bombeo	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$47,722.00	
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Pequeña Propiedad	3	0.5	\$24,023.00	
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Pequeña Propiedad	4	0.5	\$11,016.00	
0 3	1	1	1	Frutales en Formacion	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$111,269.00	
3	1	2	1	Frutales en Formacion	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$88,624.00	
3	1	3	1	Frutales en Formacion	Pequeña Propiedad	3	0.5	NO APLICA	
0 4	1	1	1	Frutales en Formacion	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$84,023.00	
4	1	2	1	Frutales en Formacion	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$68,172.00	
4	1	3	1	Frutales en Formacion	Pequeña Propiedad	3	0.5	NO APLICA	
0 5	1	1	1	Frutales en Produccion	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$206,787.00	
5	1	2	1	Frutales en Produccion	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$184,142.00	
5	1	3	1	Frutales en Produccion	Pequeña Propiedad	3	0.5	NO APLICA	
0 6	1	1	1	Frutales en Produccion	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$161,118.00	
6	1	2	1	Frutales en Produccion	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$145,267.00	
6	1	3	1	Frutales en Produccion	Pequeña Propiedad	3	0.5	NO APLICA	
0 7	1	1	1	Temporal	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$14,163.00	
7	1	2	1	Temporal	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$11,330.00	
7	1	3	1	Temporal	Pequeña Propiedad	3	0.5	\$9,064.00	
0 7	1	4	1	Temporal	Pequeña Propiedad	4	0.5	\$7,251.00	
0 8	1	1	1	Pastal	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$1,418.00	
8	1	2	1	Pastal	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$1,159.00	
0 8	1	3	1	Pastal	Pequeña Propiedad	3	0.5	\$1,006.00	
0 8	1	4	1	Pastal	Pequeña Propiedad	4	0.5	\$357.00	
9	1	1	1	Forestal	Pequeña Propiedad	1	0.5	NO APLICA	
0 9	1	2	1	Forestal	Pequeña Propiedad	2	0.5	NO APLICA	
0 9	1	3	1	Forestal	Pequeña Propiedad	3	0.5	NO APLICA	
9	1	4	1	Forestal	Pequeña Propiedad	4	0.5	NO APLICA	

NOTA: EL FACTOR QUE SE APLICA A CONSIDERACION DE CADA MUNICIPIO SI ES IGUAL MAYOR O MENOR A LA UNIDAD DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACION DE TIERRA, PARA COMPLETAR CADA CLAVE DE VALUACION RUSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS (0) PROPIEDAD PRIVADA, (1) PROPIEDAD EJIDAL Y (2) PROPIEDAD COMUNAL

EJEMPLOS: RIEGO POR GRAVEDAD PROPIEDAD PRIVADA DE PRIMERA CALIDAD 1011
 RIEGO POR BOMBEO PROPIEDAD PRIVADA DE SEGUNDA CALIDAD 2221
 PASTAL PROPIEDAD EJIDAL DE CUARTA CALIDAD 8141

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
 EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIPUTADO FERNANDO MENDOZA RUÍZ

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2010

(Cifras en Pesos)

<p>Ingresos</p> <p>Impuestos</p> <p>Nóminas \$ 1,199,898,755</p> <p>Universitario 167,053,720</p> <p>Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados 87,298,828</p> <p>Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles 47,538,719</p> <p>Hospedaje 31,397,227</p> <p>Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles 19,375,106</p> <p>Actos Jurídicos 13,221,116</p> <p>Loterías, Rifas y Sorteos 11,787,664</p> <p>Ejercicios Lucrativos 415,550</p> <p>Derechos</p> <p>Servicios Prestados por las Autoridades de Tránsito 822,762,186</p> <p>Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación 815,689,416</p> <p>Uso de Carreteras de Cuota Estatales 561,367,041</p> <p>Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado 209,531,443</p> <p>Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación 72,881,741</p> <p>Servicios Prestados por Otras Dependencias y Organismos 70,886,343</p> <p>Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil 54,352,085</p> <p>Productos</p> <p>Rendimientos Financieros 71,667,158</p> <p>Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles 58,163,246</p> <p>Explotación de Bienes Patrimoniales 33,052,124</p> <p>Aprocheamientos</p> <p>Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles 749,244,398</p> <p>Disponibilidad del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura 693,581,106</p> <p>Mantenimiento y Operación de Carreteras Fideicomitadas 263,496,148</p> <p>Aportaciones 230,762,713</p> <p>Multas 165,904,042</p> <p>Rainiegros 75,364,746</p> <p>Actos de Ejecución 726,331,130</p> <p>Recargos 17,285,139</p> <p>Contribuciones Extraordinarias</p> <p>A Cargo de los Sujuntos que Grava el Impuesto Sobre Nóminas 125,302,211</p> <p>Sobre Derechos de Revalidación Vehicular y Expedición de Licencias de Conducir Expo-Chihuahua 29,253,656</p> <p>Participaciones e Incentivos en Ingresos Fiscales Federales</p> <p>Fondo General 9,619,838,026</p> <p>Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diesel) 716,755,923</p> <p>Fondo de Fiscalización para Entidades Federativas 462,462,988</p> <p>Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos 453,332,187</p> <p>Fondo de Desarrollo Municipal 326,326,922</p> <p>Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 282,301,151</p> <p>Actos de Fiscalización 199,063,412</p> <p>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 154,401,123</p> <p>Impuesto Sobre la Renta 116,422,441</p> <p>Impuesto al Valor Agregado 46,207,036</p> <p>Caminos y Puentes Federales 12,003,372</p> <p>Impuesto Empresarial a Tasa Única 7,306,754</p> <p>Servicios de la Vida Silvestre 674,026</p> <p>Multas Administrativas Federales no Fiscales 304,271</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 7,709,527,956</p> <p>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 1,394,305,236</p> <p>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 1,336,783,348</p> <p>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 881,310,650</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 738,203,205</p> <p>Fondo de Aportaciones Múltiples 471,158,005</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 238,648,485</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 149,920,926</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal 101,809,546</p> <p>Transferencias Federales</p> <p>Transferencias a Educación Superior 1,518,836,887</p> <p>Seguro Popular 815,881,938</p> <p>Secretaría de Educación Pública 553,885,718</p> <p>Secretaría de Hacienda y Crédito Público 527,287,251</p> <p>Subsidio para la Seguridad Pública Municipal 357,901,371</p> <p>Secretaría de Salud 314,700,495</p> <p>Programas Convenidos CONAGUA 232,348,355</p> <p>Colegio de Bachilleres 201,888,804</p> <p>Programa de Desarrollo Regional 200,000,000</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública 200,000,000</p> <p>Secretaría de Comunicaciones y Transportes 100,000,000</p> <p>Estancia de Reos Federales 71,402,140</p> <p>Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados 50,000,000</p> <p>Secretaría de Gobernación 42,436,382</p> <p>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 32,945,729</p> <p>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes 28,000,000</p> <p>Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales 17,425,497</p> <p>Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte 11,637,789</p> <p>Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 5,540,000</p> <p>Comisión Nacional Forestal 6,395,555</p> <p>Secretaría de Economía 5,000,000</p> <p>Supervisión de Obras Compartidas 4,940,913</p> <p>Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 4,857,000</p> <p>Programa para la Fijación del Gasto Federalizado 4,765,384</p> <p>Ingresos Derivados de Financiamiento</p> <p>Financiamiento Público 2,130,000,000</p> <p>Suman los Ingresos Totales 39,628,832,886</p>	<p>Egresos</p> <p>Poder Legislativo y Organismos Autónomos Electorales</p> <p>Congreso del Estado \$ 241,079,609</p> <p>Auditoría Superior del Estado 388,765,078</p> <p>Instituto Estatal Electoral 36,429,078</p> <p>Tribunal Estatal Electoral 30,396,700</p> <p>Programas de Inversión y Obra Pública 2,118,535</p> <p>Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia</p> <p>Supremo Tribunal de Justicia 713,870,435</p> <p>Secretaría General de Gobierno 717,260,988</p> <p>Fiscalía General del Estado 1,826,312,359</p> <p>Fondo de Aportación para la Seguridad Pública 226,860,653</p> <p>Secretaría de Hacienda 14,139,591</p> <p>Fideicomiso Policía Amigo 1,235,744</p> <p>Fideicomiso Tránsito Amigo 526,161</p> <p>Municipios 357,901,371</p> <p>Programas de Inversión y Obra Pública 263,410,074</p> <p>Cultura y Calidad Educativa</p> <p>Secretaría de Educación, Cultura y Deporte 4,931,953,018</p> <p>Servicios Educativos del Estado de Chihuahua 747,260,988</p> <p>Instituto Chihuahuense de la Cultura 159,145,979</p> <p>Universidad Tecnológica de Chihuahua 28,569,472</p> <p>Universidad Tecnológica de Cd. Juárez 28,569,472</p> <p>Colegio de Bachilleres de Chihuahua 398,948,703</p> <p>Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes 107,123,959</p> <p>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua 159,993,950</p> <p>Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua 85,308,941</p> <p>Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos 62,965,871</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia 14,119,412</p> <p>Universidad Autónoma de Chihuahua 1,170,836,858</p> <p>Universidad Autónoma de Coahuila 1,071,275,959</p> <p>Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua 1,248,063,539</p> <p>El Colegio de Chihuahua 3,989,756</p> <p>Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua 3,989,756</p> <p>Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa 14,968,184</p> <p>Universidad Politécnica de Chihuahua 6,713,375</p> <p>Universidad Tecnológica de la Tarahumara 6,713,375</p> <p>Programa Escuelas de Chihuahua 32,869,471</p> <p>Programa Nacional de Becas "PRONABES" 36,454,840</p> <p>Casa Chihuahuense de Cultura 2,527,000</p> <p>Programa Especial del Financiamiento a la Vivienda del Magisterio 527,000</p> <p>Fondo de Apoyo a la Investigación y a la Sección 42 del SNTE 175,935</p> <p>Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Chihuahua 12,000,000</p> <p>Fideicomiso para la Formación y Producción Musical de Ciudad Juárez 100,000,000</p> <p>Programas de Inversión y Obra Pública 810,367,319</p> <p>Desarrollo Económico y Regional</p> <p>Secretaría General de Gobierno 35,511,293</p> <p>Secretaría de Hacienda 39,592,193</p> <p>Secretaría de Economía 185,347,726</p> <p>Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas 52,869,471</p> <p>Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología 104,895,364</p> <p>Secretaría de Desarrollo Rural 11,610,000</p> <p>Secretaría de Desarrollo Municipal 27,717,824</p> <p>Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico 37,407,076</p> <p>Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua 52,869,471</p> <p>Casa de las Artesanías del Estado de Chihuahua 2,520,434</p> <p>Parque Cumbres de Majaltec 261,746</p> <p>Promotora de la Industria Chihuahuense 130,000</p> <p>Hedemcos de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas 29,661,265</p> <p>Fideicomiso Expo-Chihuahua 10,327,778</p> <p>Hedemcos de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas 29,661,265</p> <p>Fideicomiso del Programa de Desarrollo Equilibrado Sierra Tarahumara Barrancas del Cobre 1,389,636,896</p> <p>Operación del Fideicomiso de Carreteras Federales y Estatales de Cuota 58,267,871</p> <p>Municipios 5,018,316</p> <p>Programas de Inversión y Obra Pública 2,518,485,054</p> <p>Desarrollo Humano y Social</p> <p>Secretaría de Fomento Social 237,617,930</p> <p>Fiscalía General del Estado 42,086,871</p> <p>Secretaría de Salud 841,900,000</p> <p>Servicios de Salud de Chihuahua 1,621,132,587</p> <p>Instituto Chihuahuense de Salud 394,225,511</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia 368,400,597</p> <p>Instituto Chihuahuense de la Mujer 2,195,250</p> <p>Consejo Estatal de Población 44,008,396</p> <p>Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua 131,010,803</p> <p>Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física 174,626,627</p> <p>Instituto Chihuahuense de la Juventud 1,011,000</p> <p>Junta de Asistencia Privada en el Estado 2,485,758</p> <p>Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja 24,757,947</p> <p>Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense 124,059,860</p> <p>Comisión Estatal de los Derechos Humanos 28,757,316</p> <p>Programas de Inversión y Obra Pública 557,226,347</p> <p>Gobierno y Administración</p> <p>Despacho del Ejecutivo 8,450,358</p> <p>Secretaría General de Gobierno 240,740,305</p> <p>Secretaría del Trabajo y Previsión Social 19,902,740</p> <p>Secretaría de la Contraloría 54,858,184</p> <p>Secretaría de Hacienda 778,308,279</p> <p>Administración de Comunicación Social 140,000,000</p> <p>Consejería Jurídica 625,153</p> <p>Coordinación de Relaciones Públicas 1,000,000</p> <p>Representación del Gobierno del Estado en la Cd. de México 7,819,580</p> <p>Gobierno del Estado en Cd. Juárez 19,902,740</p> <p>Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores 11,024,626</p> <p>Coordinación de Políticas Públicas 2,317,257</p> <p>Fondo de Apoyo a Deudores de la Banca FIDEBAN 1,011,000</p> <p>Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago 313,844</p> <p>Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información 28,011,000</p> <p>Programas de Inversión y Obra Pública 288,830,490</p> <p>Fideicomiso de Certificados Bursátiles</p> <p>Fideicomiso de Certificados Bursátiles 906,814,051</p> <p>Deuda Pública</p> <p>Amortización 280,850,000</p> <p>Intereses 224,307,141</p> <p>Suman los Egresos Directos 39,565,759,511</p> <p>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 648,615,965</p> <p>Suman los Egresos Totales 40,214,375,476</p>
---	--


El Gobernador Constitucional del Estado
LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ


El Secretario de Hacienda
LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA



Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua. Hemos examinado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010. Dicho estado financiero es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua establecidas en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de las políticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas, y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión. Por lo que corresponde al gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipios, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, por lo que sólo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos del periodo que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados y transferencias federales, y los egresos del periodo al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del periodo por cualquier concepto que, conforme y en apego a la citada ley y otras aplicables, se consideren como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Chihuahua. Los egresos del periodo que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados y transferencias federales, y los egresos del periodo al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del periodo por cualquier concepto que, conforme y en apego a la citada ley y otras aplicables, se consideren como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera. En nuestra opinión, el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
 Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

SECRETARIA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/001/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/001/2011, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	65	COMPUTADORA PERSONAL
2	18	COMPUTADORA PORTÁTIL
3	10	IMPRESORAS LÁSER
4	3	IMPRESORAS LÁSER
5	13	IMPRESORA LÁSER A COLOR
6	10	ESCANER
7	5	ESCANER
8	13	CÁMARA DIGITAL
9	16	CÁMARA DIGITAL
10	8	CÁMARA DE VIDEO
11	1	CAÑÓN DE PROYECCIÓN
12	1	PANTALLA DE PROYECCIÓN
13	20	MEMORIA USB DE 4 GB

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DE 2011 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL 03 DE MARZO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	03 DE MARZO DE 2011, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2011, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
- 2.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 3.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, UBICADAS EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SEGÚN EL PLAZO INDICADO EN EL ANEXO I DE LAS BASES LICITATORIAS, CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL CONTRATO.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL 30%, MEDIANTE ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA CONVOCANTE CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO D) DEL PUNTO IV DE LAS BASES, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE FEBRERO DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 006/2011

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa concertado con Gobierno del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-08-11	CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AVENIDA DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AVENIDA WASHINGTON EN CHIHUAHUA, CHIH.	4 DE MARZO DEL 2011. A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN AVE. WASHINGTON Y AVE. DE LA CANTERA EN CHIHUAHUA, CHIH.	8 DE MARZO DEL 2011, HASTA LAS 14:00 HRS.	11 DE MARZO DEL 2011 A LAS 10:00 HORAS	21 DE MARZO DEL 2011	225 DÍAS NATURALES	\$35'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación se podrán subcontratar los siguientes trabajos: Alumbrado, Carpeta de Pavimento asfáltico y Señalamiento.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 115 relativa a: Puentes.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmete que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 23 de Febrero del 2011.


ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPALCUAUHTEMOC, CHIH.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NO. PMC-OMM-N03/2011.
 ADMINISTRACION 2010-2013.

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública No. PMC-OMM-N03/2011 relativa a la adquisición de diverso EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES requerido por las diferentes Direcciones del municipio a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2011 (gasto corriente) y que a continuación se describe.

Partida	Cantidad	Descripción
1	150	Equipo de cómputo para escritorio (de acuerdo al anexo uno)
2	25	Equipo de cómputo para escritorio (de acuerdo al anexo dos)
3	12	Equipo de cómputo personal (de acuerdo al anexo tres)
4	1	Equipo de cómputo para escritorio workstation (de acuerdo al anexo cuatro)
5	11	Impresora multifuncional (de acuerdo al anexo cinco) (compatibles con software de partida 7)
6	1	Impresora multifuncional (de acuerdo al anexo seis) (compatible con software de partida 7)
7	1	Software para administración de documentos, control y presupuestos de hojas (de acuerdo al anexo siete)
8	2	Servidores (de acuerdo a el anexo ocho)
9	1	Unidad de almacenamiento NAS-SAN (de acuerdo al anexo nueve)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 24 de febrero al 04 de marzo de 2011, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) No reembolsables.	07 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo el día viernes 09 de marzo de 2011, a las 11:00 horas., en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el primer piso del edificio municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en Oficialía Mayor ubicada en la planta baja del edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o transferencia a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía magnética si así lo desea el licitante.
- La Junta de Aclaraciones de las bases se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
 - Acreditar un Capital Contable mínimo de: \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2009 sus pagosparciales correspondientes hasta diciembre 2010.
3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
4. Tratándose de personas morales Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
5. Para Personas Físicas Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado otorgado por quien cuente con facultades para hacerlo donde acredite sus facultades de representación.
6. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

1. El proveedor que celebre el contrato adjudicado, deberá de realizar la entrega de los bienes objeto de esta licitación dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato en el local que ocupa el Almacén Municipal ubicado en Avenida Ferrocarriil y calle 10ª número 785 del sector centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato adjudicado, será fijo y no procederá ajuste alguno, en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
3. En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
4. La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago respectivo al bien licitado en una sola exhibición, esto contra entrega de bien y a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.
5. Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua a 23 de febrero de 2011.

El Presidente del Comité de Adquisiciones
 Profesor Oscar García Arroyos.
 Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Enero del 2011.

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **CLAUDIA IVETH BARRIGA SAENZ** Ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 142 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 222.53 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 141
Sur	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 143
Este	10.00	Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las **9:59 HORAS** del día **06 DE DICIEMBRE DEL 2008**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

CLAUDIA IVETH BARRIGA SAENZ 698-14-16
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.- 06 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALMA ROSA RODRIGUEZ MARQUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-12 LOTE 25 de la Colonia LA PISTA de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 9
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 32
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 26
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 24

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:10 HORAS** del día **29 DE NOVIEMBRE DEL 2004**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ALMA ROSA RODRIGUEZ MARQUEZ 710-16-18
-0-

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ABIGAIL JASSO AREVALO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 8 de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE 34
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las **12:19 HORAS** del día **07 DE JULIO DEL 2010**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ABIGAIL JASSO AREVALO 711-16-18
-0-
Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

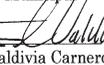
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **SELENE MUÑOZ TORRES**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 113 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 192.93 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.69	Mts.	y Linda con	LOTE No. 112
Sur	13.09	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Este	15.19	Mts.	y Linda con	LOTE No. 114
Oeste	19.47	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las **8:30 HORAS** del día **07 DE JULIO DEL 2010**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SELENE MUÑOZ TORRES 712-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL

En el expediente número 343/2004 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de USTEDS, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE DICIEMBRE DE DE DOS MIL DIEZ. ----- VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la Licenciada MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, en su carácter de Apoderada General de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTERGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MODESTO MENDIVIL JIMENEZ y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL; expediente número 343/2004, y [...]-----

Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve.-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, los demandados no se

excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a los demandados MODESTO MENDIVIL JIMENEZ y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL, a pagar a la moral denominada RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 209,558.13 UDIS (DOSCIENTAS NUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO PUNTO TRECE UNIDADES DE INVERSION); por concepto de capital vencido; al pago de la cantidad de 23,828.65 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS VEINTIOCHO PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses vencidos; al pago de la cantidad de 258.93 (DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses moratorios generados por el incumplimiento del pago de las obligaciones pactadas; en el entendido que las cantidades en unidades de inversión antes señaladas deberán ser liquidadas en pesos Moneda Nacional al valor que tengan al momento de verificarse su pago; al pago de gastos y costas que la tramitación de presente juicio origine, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1084 fracción III del Código de Comercio -----

CUARTO.- Si en los próximos nueve días a que la presente resolución quede firme, los demandados no hacen el pago de las cantidades a que se les condena, embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo, y en su oportunidad, hágase trancé y remate de los mismos, y con su producto el pago al actor.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 119 inciso d), y 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, transcribiéndole los puntos resolutive de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de avisos de este Tribunal; así como por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento antes mencionado y de aplicación supletoria a la materia.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL AÑO 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MODESTO MEDIVIL JIMENEZ 527-14-16 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ P R E S E N T E.-

En el expediente número 840/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de diciembre del año dos mil diez, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ la radicación del expediente 840/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:-----

a) La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve y seis y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del contrato.-----

b) Como consecuencia de lo anterior, se reclama al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, el pago de 128.631 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$205,647.01 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. -

c) El pago de la cantidad de 53.74 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$85,916.75 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 75/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintinueve de febrero de dos mil ocho y que se han dejado de cubrir hasta la fecha.-----

d) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. -

e) Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada, con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----

f) El pago de gastos y costas del juicio.----- Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO ----- CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. LUIS ALBERTO TORRES HURTADO 542-14-16-18 -0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1685/2009 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, apoderado legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**, en contra de **JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ** y **JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ**. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de octubre del dos mil diez, presentado por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, así como a las diferentes dependencias **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**, a la **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, a **TELEFONOS DE MEXICO, S.A.** y a la **SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, sin haber logrado dar con el domicilio actual de la parte demandada, hágase del conocimiento a **JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ** y **JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ**, la radicación del expediente 1685/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, en su carácter de Apoderado Legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: las siguientes prestaciones: - - -

A) El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 27 de Septiembre de 1990 y, por ende, el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. -----

B) Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 28 de Febrero del 2009, el pago de 137.184 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$228,537.57 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. -----

C) El pago de la cantidad de 36.015 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$59,998.11 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 28 de Febrero del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. -----

D) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. -----

E) El pago de gastos y costas del juicio. -----

Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.** -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____ **CONSTE.** -----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.** -----
FIRMAS ILEGIBLES - - - - - **"RUBRICAS"** - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG
JUAN CARLOS SANEZ 543-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1627/08, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, representante legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

- - - A sus autos el escrito presentado por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, recibido el dieciséis de diciembre del año dos mil diez, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese al demandado **JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA** por medio de edictos los que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información del lugar del juicio; notifíquese además el presente proveído al demandado por medio de cédula dada su rebeldía. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____ **CONSTE.** -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.** -----

Dois firmas ilegibles **R U B R I C A S**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JORGE HUMBERTO BURCIAGA 546-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

CECILIA BRITO ZÚÑIGA DE BELTRÁN
Y LUIS BELTRÁN CARRASCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1168/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **CECILIA BRITO ZÚÑIGA DE BELTRÁN Y LUIS BELTRÁN CARRASCO**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de noviembre del año dos mil diez, presentado por el **LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA**, como lo pide, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de **EDICTOS** que deberán de publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de notificárseles por medio de **CÉDULA** a los demandados que se fije en los estrados de este juzgado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CECILIA BRITO ZÚÑIGA 544-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1512/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. ARNULFO FIERRO DOMÍNGUEZ Y ELIA CALZADILLAS ARMENDÁRIZ DE FIERRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morales, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 83. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE ENERO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.


ARNULFO FIERRO DOMINGUEZ 545-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 669/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE BRENDA CIDAY GUAJARDO GANDARILLA, existe un auto que a la letra dice.-----

"SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE"

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Hacienda del Real número 10013, Lote 22, Manzana H, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, Etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 27 a folio 29 del Libro 4321 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 44°21'17" mide 6.00 metros y colinda con Calle Hacienda del Real; Al 2-3 NW 45°38'43" mide 20.00 metros y colinda con Lote 21; Al 3-4 SW 44°21'17" mide 6.00 metros y colinda con Lote 6 y Lote 05; Al 4-1 SE 45°38'43" mide 20.00 metros y colinda con Lote 23.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 382,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.----- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

BRENDA CIDAY GUAJARDO 559-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí, comparecieron los señores RAMIRO, ROGER y ADA SELA, todos de Apellidos CELIS PAYAN, a solicitar la iniciación del TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora ALICIA PAYAN PEREZ, manifiestan que reconocen la validez del testamento, los señores RAMIRO, ROGER y ADA SELA, todos de Apellidos CELIS PAYAN, aceptan los legados a su favor y esta última el cargo de Albacea de la sucesión, protestan su fiel y leal desempeño, manifestando que procederán a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quién les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de la tarde que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

ALICIA PAYAN PEREZ 549-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ
Y SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ
DE MONCLOVA.**

PRESENTE.-

En el expediente número 1588/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS Y/O MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, APODERADOS DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SAENZ Y SILVIA NOEMI MADRID RAMIREZ DE MONCLOVA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - -Agréguese el escrito de la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, presentado el cinco de noviembre del año en curso, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, así mismo y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. En cuanto a su otra petición, dígaselo que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA MIRIAM AGUIRRE BALCORTA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA INTERINA.

LICENCIADA MIRIAM AGUIRRE BALCORTA.

FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA 557-14-16
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROSA ISELA GANDARILLA GARCIA.
En el Expediente número 392/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de usted, con fecha veinte de Enero del año dos mil once, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

- "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
 - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----
 - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro se precisan en la escritura correspondiente, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora de la cantidad de 93,371.98 UNIDADES DE INVERSION equivalentes a \$408,134.99 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital de crédito, capital amortizado, intereses ordinarios e intereses moratorios, comisiones y primas de seguro, que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 26 a 34 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día primero de febrero del dos mil diez; así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios, comisiones y primas de seguro que se sigan causando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.-----
 - CUARTO.- Asimismo se condena a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la parte actora.-----
 - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante el Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.
Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 24 de ENERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSA ISELA GANDARILLA 560-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE ALBERTO ESPINOZA ESPINOZA Y ESTELA CORTEZ DE ESPINOZA

PRESENTE.-
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1421/09, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO. PRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE JORGE ALBERTO ESPINOZA ESPINOZA Y ESTELA CORTEZ DE ESPINOZA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A JORGE ALBERTO ESPINOZA ESPINOZA Y ESTELA CORTEZ DE ESPINOZA, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1421/09, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADÉMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SU REPRESENTADA OBTUVO LOS DERECHOS DE CREDITO POR MEDIO DE CESIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA REFERIDA MORAL Y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1919 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. EXPIDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS. -----

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
JORGE ALBERTO ESPINOZA 563-14-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. NIDIA ALEJANDRA ARZATE MORALES
En el expediente número 700/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, existe un auto que a la letra dice:
ACUERDO INICIAL: CD. JUAREZ, CHIH., A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en esta ciudad de NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, quien pade ser emplazado a juicio en CALLE PASEO DE BORJA NORTE NUMERO 10102 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$599,818.51 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 51/100 M.N.) equivalente al tres de marzo del dos mil diez correspondiente a su equivalente en pesos, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DIA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone. En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE PASEO DE BORJA NORTE NUMERO 10102 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON de esta ciudad, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 70317 volumen 3569 de fecha 29 de agosto del 2008, otorgada ante la fe del LICENCIADO EDUARDO ROMERO RAMOS Notario Publico número CUATRO en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 71 a folio 71 del libro 2281 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y con el número 72 folios 72 del libro 2281 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Distrito Judicial Bravos, y exhibíandose por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 99/01 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aun las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD Y autorizando en los terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en Vigor a los profesionistas y pasantes de derecho que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO: - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido el dieciséis de Diciembre del dos mil diez y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado

- - - N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

NIDIA ALEJANDRA ARZATE

-0-

561-14-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ Y MARIA CLARIZA RODRIGUEZ VALENZUELA DE IBARRA:

En el expediente número 1650/2009 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, existen dos acuerdos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ y MARIA CLARIZA RODRIGUEZ VALENZUELA, notifíquese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado debiéndose notificar que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los Derechos de Crédito y sus respectivos Derechos Litigiosos por medio de Cesión, respecto del contrato que la misma celebro el día dieciocho de octubre de dos mil seis, con "BBVA BANCOMER" S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona jurídico colectiva denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito y documentos presentados en Oficialía de Turnos el día treinta de Septiembre del año dos mil nueve y recibido en este Tribunal el día primero de octubre del mismo año, fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda. Téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a los CC. JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ y MARIA CLARIZA RODRÍGUEZ VALENZUELA DE IBARRA, quienes pueden ser notificados en domicilio ubicado en Calle Misión de Santa Rita numero 2121-26, del Fraccionamiento Haciendas de Aragón en esta ciudad, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión del contrato entre la misma y BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLI GRUPO FINANCIERO BBVA BANCMER celebrado entre ambos el día dieciocho de Octubre del año dos mil seis, por lo que Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar la notificación correspondiente. Dese vista al C. Agente del Ministerio Publico para que manifieste lo que a su representación social corresponda.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Río Lerma numero 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JUAN ISAURO IBARRA

564-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ABELARDO SERRATO CHÁVEZ Y AMPARO CHAVARRIA VÁZQUEZ DE SERRATO PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1491/09, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

- - AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, PRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE ABELARDO SERRATO CHÁVEZ Y AMPARO CHAVARRIA VÁZQUEZ DE SERRATO, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A ABELARDO SERRATO CHÁVEZ Y AMPARO CHAVARRIA VÁZQUEZ DE SERRATO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1491/09, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SU REPRESENTADA OBTUVO LOS DERECHOS DE CRÉDITO POR MEDIO DE CESIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA REFERIDA MORAL Y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1919 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.

NOTIFIQUESE:

- - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDICTO DE NOTIFICACION.

A. JESUS DIAZ RAMOS. En el Expediente número 780/09 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha cinco de Junio del año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- - - Por presentado el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña.- Fómrese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. JESUS DIAZ RAMOS, con domicilio en la Calle del Pórtico # 3129 Fraccionamiento HACIENDA DEL SAUZ de esta Ciudad, las prestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta.- - - - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y expídase copia certificada de la misma por duplicado para su inscripción ante el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles y además, con fundamento en los numerales 444 y 446

del citado ordenamiento legal, córrase traslado y emplácesele personalmente a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejare de contestar, para lo cual se le entregarán las copias simples de la demanda y documentos sellados y cotejados por la Secretaría.- - - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en la Calle Río Lerma # 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad y por autorizados para tales efectos, a los Licenciados MARIA ANGELICA MENA BERNAL y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, así como a los P.D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, CYNTHIA VERONICA MEZA UREÑA y ALAN TORRES LOPEZ. - - - - -

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -" DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 29 de SEPTIEMBRE del 2010. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JESUS DIAZ RAMOS 568-14-16-18 -0-

ABELARDO SERRATO CHAVEZ 562-14-16-18 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESION DE AURELIO MAYORGA MAESE Y LUZ MALDONADO NAVA DE MAYORGA por conducto de su albacea ARCELIA MAYORGA MALDONADO:

En el expediente número 712/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JULIO DURAN ULATE Y ROSA MARIA CANDIA VALDIVIEZO, en contra de SUCESION DE AURELIO MAYORGA MAESE Y LUZ MALDONADO NAVA DE MAYORGA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GUILLERMO ADRIAN GARCIA DE LOS SANTOS, recibido en este juzgado el día ocho de diciembre del año en curso, visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

AURELIO MAYORGA MAESE 578-14-16
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: RITA MEZA REYES

En el expediente número 1491/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA LUISA RODRIGUEZ DE LA TORRE, en contra de RITA MEZA REYES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

--- Por presentada la C. MARIA LUISA RODRIGUEZ DE LA TORRES, con su escrito recibido el día veintisiete de enero del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles , se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes, el cual deberá de publicarse por medio de edictos de notificación que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, quien actúa ante el primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE "DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

RITA MEZA REYES 579-14-16
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**PEDRO RUIZ GONZÁLEZ Y
MARÍA ELENA CASTILLO ACOSTA DE RUIZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 890/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENCÍAS GARCÍA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, APODERADOS LEGALES DE,, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de PEDRO RUIZ GONZALEZ Y MARIA ELENA CASTILLO ACOSTA DE RUIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - -Agréguese el escrito de JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, presentado el catorce de diciembre del año en curso,

y respecto de su primer petición, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Por lo que hace a su última petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados. Notifíquese personalmente por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA MIRIAM AGUIRRE BALCORTA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA-INTERINA

LICENCIADA MIRIAM AGUIRRE BALCORTA.
PEDRO RUIZ GONZALEZ 576-14-16

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: SALVADOR MUÑOZ SALAZAR
P R E S E N T E.**

En el expediente número 560/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ALBERTO SUSTAITA FLORES APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SALVADOR MUÑOZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- VISTO DE nueva cuenta el estado que guardan los autos y desprendiéndose del auto que antecede que a la petición hecha mediante escrito recibido en este tribunal el día veintitrés de septiembre del año en curso, para notificar por medio de edictos a la demandada se dijo que tan pronto como se buscara en el domicilio ubicado en Calle Río Bravo numero 1726 de la Colonia Río bravo en esta Ciudad, cuando a fojas 74 del sumario se desprende que se buscó a, la demandada en dicho domicilio, por lo que a efecto de proveer un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que le otorga al suscrito juzgador el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles se ordena regularizar el procedimiento a efecto de proveer acorde a lo solicitado, en el referido curso y para lo cual notifiquese por medio de edictos, emplácese a la parte demandada SALVADOR MUÑOZ SALAZAR, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Por presentado el LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL, DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, lo que justifica con la copia certificada de la copia certificada de la escritura publica numero 50,607 otorgada ante la fe del LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO SUPLENTE del LICENCIADO JAVIER GARCIA AVILA titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 EN EJERCICIO PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le

reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialia de turnos el día veintisiete de abril del año en curso, y por éste juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del c. SALVADOR MUÑOZ SALAZAR quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE ERENDIRA NUMERO 7710 DEL FRACCIONAMIENTO ERENDIRA II EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS para comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Remítase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.- Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el DESPACHO UBICADO EN LA AVENIDA VICENTE GUERRERO 5110 DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADO MANUEL IBAVEN LOPEZ y/o JULIO SERGO SALAZAR VAZQUEZ y/o ROGELIO QUIÑONES GONZALEZ.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DE 2010

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

SALVADOR MUNOZ SALAZAR
-0-

565-14-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION

**MANUEL FONSECA CASTAÑEDA Y
MA. DE LOS ANGELES PATIÑO DE FONSECA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1289/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO GUADALUPE ARREDONDO IBARRA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE, JESUS FRIAS MUÑOZ Y SERGIO FERNANDO FRIAS LEON, en contra de MANUEL FONSECA CASTAÑEDA Y MA. DE LOS ANGELES PATIÑO DE FONSECA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido a las trece horas del doce de Enero del dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO GUADALUPE ARREDONDO IBARRA, con la personalidad que tiene reconocida en el presente juicio, mediante el cual solicita se notifique y emplase por edictos a la parte demandada los CC. MANUEL FONSECA CASTAÑEDA Y MARIA DE LOS ANGELES PATIÑO DE FONSECA, toda vez que según las constancias actuariales que obran de fojas 97 a 100 así como a fojas 44 de autos, constan que no fueron localizados en tal domicilio, por lo que, en virtud de lo anterior se ordena emplazar a los CC. MANUEL FONSECA CASTAÑEDA Y MARIA DE LOS ANGELES PATIÑO DE FONSECA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, así como en los tableros de aviso de este tribunal, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, lo anterior de conformidad con los artículos 1068, 1070, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, y se le hace saber que se le reclama en la vía EJECUTIVA MERCANTIL el pago de la cantidad de \$3,329,168.00 pesos (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, importe de los cincuenta y dos títulos de crédito que se acompañan en la demanda como fundatorios de la acción que se ejercita y demás prestaciones y accesorios a que se refieren en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir a la parte demandada para que, en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, embáguese bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe, a parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles y en el caso de embargarse bienes raíces, librese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos, para los efectos precisados en el artículo 447 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este Juzgado le concede OCHO DIAS para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, de conformidad con el artículo 1396 del Código de Comercio, reformado el día diecisiete de abril del año dos mil ocho, mismo que surtió sus efectos a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial; entregándole junto con la cédula que contenga la orden de embargo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1394 del Código de Comercio, las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente sellados y cotejados por la Secretaría del Juzgado. Asimismo se le hace saber a las partes que al presente juicio, se le aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles o el Código de Procedimientos Civiles del Estado, de conformidad con el artículo 1054 de la Ley Mercantil, según reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de diciembre del año dos mil ocho. De igual forma, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado.-----

"- - - Y en virtud de que la parte demandada dentro del presente juicio tiene su domicilio en la ciudad de Delicias, Chihuahua, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, para que por su conducto proceda publicar los edictos por tres veces consecutivas en los tableros del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que determine de manera expresa el Juez exhortado, facultando al C. Juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto. Expidanse los respectivos edictos-----

NOTIFIQUESE:

"- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA



LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

MANUEL FONSECA CASTAÑEDA
-0-

573-14-15-16

EDICTO DE REMATE

A QUIÉN CORRESPONDA: PRESENTE.-

En el expediente número 991/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA., en contra de EVERARDO SALAZAR DÍAZ y CLAUDIA MINELIA LÓPEZ AMPARAN DE SALAZAR, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
--- Agréguese a sus autos para que obren como legalmente corresponda los escritos presentados por el CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad debidamente reconocida en autos, recibidos en este H. Tribunal los días trece y diecisiete de Enero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA, asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$347,916.17 PESOS (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$231,944.11 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Paseo de Ruiseñores número 7831 Interior 12-A del Fraccionamiento Paseos del Alba, Segunda Etapa de esta ciudad, identificado como lote 12 (doce), manzana 14 (catorce) con superficie de 107.0466 m2, (ciento siete punto cero cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 101, folio 113, libro 2917 de la Sección Primera. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA ILLIANA NÁJERA AJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

[Handwritten signature of Astrid Judith Guerrero Martínez]

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

EVERARDO SALAZAR DÍAZ 580-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,047 veintiocho mil cuarenta y siete, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 21 veintiuno de Enero de 2011 dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GENARO ARREDONDO GUTIERREZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 22 veintidós de Junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco. La radicación se hizo a solicitud de los señores MARIA ONESIMA CHAIREZ CARRILLO, MARIA TERESA ARREDONDO CHAIREZ, JESUS DANIEL ARREDONDO CHAIREZ, SILVIA MARGARITA ARREDONDO CHAIREZ y JOSE GENARO ARREDONDO CHAIREZ.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----
Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 21 de Enero de 2011.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

[Handwritten signature of Norberto Burciaga Cazares]

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

GENARO ARREDONDO GUTIERREZ 582-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

---EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 38/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE MARIA GABRIELA PONCE OCHOA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---Agréguese el escrito presentado por el C. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en este Tribunal el día veinte de enero del año dos mil once, como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha y hora señalada para la audiencia de remate en primera almoneda, y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, por lo cual procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en la Calle Portal de Aragón número 890 del Fraccionamiento Rinconadas de las Torres IV

Etapa Fracción B, y que obra inscrito bajo el número 76, Folio 78, del libro numero 4058 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$360,250.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$240,166.66 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2011.

[Handwritten signature of Claudia Ivette Herrera Villarreal]

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS

MARIA GABRIELA PONCE 583-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,059 veintiocho mil cincuenta y nueve, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 26 veintiseis de Enero de 2011 dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ISIDRO FRANCO TREVIZO, quien falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 05 cinco días del mes de Noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve. La radicación se hizo a solicitud de la señora EDNA HERNANDEZ RAMOS, en su carácter de Apoderada Legal de los señores ELVA FIERRO CHAVEZ y NESTO OLIMPO e ISELBA, ambos de apellidos FRANCO FIERRO.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.----- Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 26 de Enero de 2011. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

[Handwritten signature of Norberto Burciaga Cazares]

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES ISIDRO FRANCO TREVIZO 584-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FRANCISCO ORONA TORRES Y RITA ANDRADE VILLANUEVA. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2094/09, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA EN CONTRA DE PASCUALA ORONA ANDRADE, GERARDO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, FRANCISCO ORONA TORRES, RITA ANDRADE VILLANUEVA, AMADA VELÁZQUEZ CASTILLO Y ANTONIO SÁNCHEZ LEMUS, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, MISMA QUE CONTIENE OCHO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN.- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acredite la procedencia de su acción, ANTONIO SÁNCHEZ LEMUS no acreditó sus excepciones y los diversos demandados PASCUALA ORONA ANDRADE, GERARDO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, AMADA VELÁZQUEZ CASTILLO, FRANCISCO ORONA TORRES Y RITA ANDRADE VILLANUEVA incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores PASCUALA ORONA ANDRADE Y GERARDO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, ejercen sobre sus menores hijos AMADA GUADALUPE, LUZ VERONICA, GERARDO, PEDRO ANTONIO Y LILIANA JUDITH todos de apellidos SÁNCHEZ ORONA, con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores FRANCISCO ORONA TORRES Y RITA ANDRADE VILLANUEVA, en su carácter de abuelos maternos les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores AMADA GUADALUPE, LUZ VERONICA, GERARDO, PEDRO ANTONIO Y LILIANA JUDITH todos de apellidos SÁNCHEZ ORONA, con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores AMADA VELÁZQUEZ CASTILLO Y ANTONIO SÁNCHEZ LEMUS, en su carácter de abuelos paternos les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores AMADA GUADALUPE, LUZ VERONICA, GERARDO, PEDRO ANTONIO Y LILIANA JUDITH todos de apellidos SÁNCHEZ ORONA con todas sus consecuencias legales. SEXTO.- Los menores AMADA GUADALUPE, LUZ VERONICA, GERARDO, PEDRO ANTONIO Y LILIANA JUDITH todos de apellidos SÁNCHEZ ORONA quedan bajo la tutela pública de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia con residencia en esta ciudad hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas. OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a los señores FRANCISCO ORONA TORRES Y RITA ANDRADE VILLANUEVA por edictos, publicandolos en tres edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez), NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 13 de ENERO del año 2011, con el número 77. Constituido sus efectos al día 14 de ENERO del año 2010 a las doce horas. Conste. Así lo acordó y firma el Jefe de la Oficina de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS SEÑORES SÁNCHEZ ORONA A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

PASCUALA ORONA ANDRADE 591-14-16

TERRENO MUNICIPAL.

Presidencia Municipal Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. LUIS ARMANDO RODRIGUEZ SALGADO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en las Calles artículo 27 y Aquiles Serdan, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 992.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: Direction (Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste), Location (Calle Aquiles Serdan, Terreno municipal, Calle Articulo 27, Terreno Municipal), and Distance (32.00 metros, 32.00 metros, 31.00 metros, 31.00 metros).

La solicitud quedo con el numero 672 en la foja numero 5 en el libro de denuncias de terrenos municipales No. 4 alas 12 horas del día 18 de noviembre de 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente "Sufragio efectivo? No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 18 de noviembre de 2010.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ. Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

LUIS ARMANDO RODRIGUEZ 599-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. PEDRO MUÑOZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA CHAVIRA DE MUÑOZ:

En el expediente número 1007/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PEDRO MUÑOZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA CHAVIRA DE MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, por su propio derecho, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de PEDRO MUÑOZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA CHAVIRA DE MUÑOZ, con domicilio en la calle PROFESOR AGUIRRE LAREDO NUMERO 5037-7 DEL CONDOMINIO SAN JOSE DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD Y Autorizando en los mas amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: - - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido el dieciséis de Diciembre del dos mil diez y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados PEDRO MUÑOZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA CHAVIRA DE MUÑOZ, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; en la inteligencia que de no señalar, las subsuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PEDRO MUÑOZ HERRERA 571-14-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. AURORA YOLANDA MARICAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA:

En el expediente número **556/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA** apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **AURORA YOLANDA MARICAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA** existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados los **C.C. AURORA YOLANDA MARICAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA**, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de **CINCO DIAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo **CIVIL** del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

ACUERDO INICIAL: **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

--- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA** APODERADO DE, **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurrente en su carácter de apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.** Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra **AURORA YOLANDA MARICAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA** con domicilio en la calle **PASEO DE LOS TULIPANES NUMERO 6644 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SAN PEDRO** de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraran ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la **CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES** de esta ciudad., y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los profesionistas que menciona el promovente en su escrito de cuenta en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
Así lo acordó y firma el **C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo **Civil** del Distrito Judicial **Bravos**, ante la **C. Secretaria de acuerdos** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

AURORA YOLANDA MARICAL 570-14-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARTÍN EDUARDO ALONSO REYES PRESENTE.

En el expediente número **710/10**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**, en contra de **MARTÍN EDUARDO ALONSO REYES**, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - -**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ** - A sus autos el escrito presentado por **EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, a las doce horas del día catorce de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **MARTIN EDUARDO ALONSO REYES**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - **NOTIFIQUESE: ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"**

"- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ** - Por presentado el señor **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, como Apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** recibida en la Oficialia de Turnos el día veintiuno de abril del año en curso. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Personalidad que queda debidamente acreditada con la documental consistente en la Escritura Publica numero **50,607**, del Libro **688** a folio **137482**, de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil seis, ante la fe del señor **LICENCIADO JAVIER GARCIA AVILA**, Notario Publico numero **72** de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, documental con la cual se le reconoce la personalidad con la que comparece.- Téngasele promoviendo el **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** en contra del **C. MARTIN EDUARDO ALONSO REYES**, quien puede ser emplazado en su domicilio ubicado en **CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 4531 DE LA COLONIA EL COLEGIO EN ESTA CIUDAD**, reclamándole el pago de la cantidad de **\$292,995.69 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)**, mas el pago de los intereses ordinarios, moratorios, **mas las demás prestaciones que reclama** al momento de hacer el pago como suerte juicio, más el pago de los Gastos y Costas que genere el presente juicio.- Con fundamento con lo que disponen los artículos **1391, 1392 y 1396** del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía propuesta, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma; requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que reclama como suerte principal, mas el pago de los intereses moratorios, a razón del interés legal y moratorio vencido y por vencerse, así como el pago de los Gastos y Costas del juicio; de no efectuarlo, embárguense bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar domicilio donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles. Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este tribunal le concede **OCHO DIAS** para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se ponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer. Entregándole la cedula en que se contenga la orden de embargo decretada en su contra así como copia de la diligencia practicada, córrasele traslado con la copia de la demanda y de los documentos base de la acción y demás anexos exhibidos, debidamente sellados y cotejados. Guárdese en el secreto del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción los que quedan a disposición de las partes y en su lugar, déjese copia certificada. Con base a lo dispuesto por los artículos **150, 151, 152, 170, 174** y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Y en cuanto al procedimiento los artículos **1194, 11391 al 1396, 1399, 1401, 1404** al **1414** y demás relativos del Código de Comercio en vigor.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD**, previéndose a los profesionistas que autoriza para que comparezcan ante este Tribunal, a presentar su cedula profesional, o copia certificada de la misma, para el efecto que quedar plenamente autorizados en los términos del artículo **1069** del Código de Comercio en vigor.- **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el **LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo **CIVIL** del Distrito Judicial **Bravos**, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas"**
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DE 2010

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MARTIN EDUARDO ALONSO 569-14-16
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1382/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA MORAL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. BLANCA GRACIELA CHAVEZ MARTÍNEZ Y RUBEN HOLGUIN PEREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado de fechas diecisiete de noviembre, veinticuatro de noviembre y primero de diciembre todos del año dos mil diez; y de el Heraldo de la Tarde de fechas diecisiete de noviembre, veinticuatro de noviembre y treinta de noviembre todos del año dos mil diez, en donde consta que los EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO ordenados por auto con fecha veinte de septiembre del año dos mil diez, fueron debidamente publicados en la forma legal ordenada, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA. Por otro lado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DOS SOBRES CERRADOS QUE DICEN CONTENER PLIEGO DE POSICIONES. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 76. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA SE PUBLICÓ LA CEDULA QUE SE REFIERE EL AUTO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- CONSTE. --
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BLANCA GRACIELA CHAVEZ 575-14-16
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. CESAR CASTAÑEDA HERNANDEZ, MARTIN CASTAÑEDA HERRERA Y EVANGELINA HERNANDEZ LOPEZ.

P R E S E N T E.- EN EL EXPEDIENTE 1128/09, PROMOVIDO POR LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, EN SU CONTRA DE CRUZ CECILIA SANCHEZ ORTIZ, CESAR CASTAÑEDA HERNANDEZ, MARTIN CASTAÑEDA HERRERA, EVANGELINA HERNANDEZ LOPEZ Y J. GUADALUPE SANCHEZ ONTIVEROS. RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. MISMA QUE CONTIENE OCHO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: --- **PRIMERO.-** La vía elegida fue la correcta. --- **SEGUNDO.-** La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, CRUZ CECILIA SANCHEZ ORTIZ y J. GUADALUPE SANCHEZ ONTIVEROS no acreditaron sus excepciones y los diversos demandados CESAR CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, MARTIN CASTAÑEDA HERRERA Y EVANGELINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, incurrieron en rebeldía. --- **TERCERO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores CRUZ CECILIA SANCHEZ ORTIZ Y CESAR CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, ejercen sobre sus menores hijos EDUARDO y CRUZ SELENE ambos de apellidos CASTAÑEDA SÁNCHEZ con todas sus consecuencias legales. --- **CUARTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que al señor J. GUADALUPE SANCHEZ ONTIVEROS, en su carácter de abuelo materno les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores EDUARDO y CRUZ SELENE ambos de apellidos CASTAÑEDA SÁNCHEZ, con todas sus consecuencias legales. --- **QUINTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores MARTIN CASTAÑEDA HERRERA Y EVANGELINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, en su carácter de abuelos paternos les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores EDUARDO y CRUZ SELENE ambos de apellidos CASTAÑEDA SÁNCHEZ con todas sus consecuencias legales. --- **SEXTO.-** Los menores EDUARDO y CRUZ SELENE ambos de apellidos CASTAÑEDA SÁNCHEZ quedan bajo la tutela pública de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia con residencia en esta ciudad hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. --- **SÉPTIMO.-** No se hace especial condena en costas. --- **OCTAVO.-** Notifíquese la presente resolución a los señores CESAR CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, MARTIN CASTAÑEDA HERRERA y EVANGELINA HERNÁNDEZ LÓPEZ por edictos, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte O Diario de Juárez).- -NOTIFIQUESE.- Dos firmas ilegibles. Un sello del juzgado, Un sello que dice: Publicado en la lista del día Diecisiete de Diciembre del dos mil diez, con el número 20 Conste.- Una firma ilegible; Surtió sus efectos el día Tres de Enero del dos mil once, a las doce horas.- Conste.- Una firme ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

CESAR CASTAÑEDA HERNANDEZ 590-14-16
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
C.C. VICTORIA ORTEGA Y GONZALO FIGUEROA HERNANDEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1571/2006**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por: la **C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE, LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA**, en contra de: **CRISTINA FIGUEROA RODRIGUEZ, VICTORIA ORTEGA, GONZALO FIGUEROA HERNANDEZ Y AMADA RODRIGUEZ GUERRERO**, existe un auto que a la letra dice: -----
AUTO.-

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
--- Por recibido escrito de fecha diez de diciembre del año en curso, suscrito por la C. LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y en cuanto a lo que solicita; se abre el PERIODO PROBATORIO por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, por lo que publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de ésta Ciudad, por lo que dicho periodo probatorio empezará a correr a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 258, 497 y 499 del Código Procesal Civil. -----

----- NOTIFIQUESE. -----
--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE. -----
--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO


LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.
VICTORIA ORTEGA 589-14-16

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 17 de Enero del 2011 dos mil once, mediante acta número 42,488 cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, del Libro número 45 cuarenta y cinco, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **VICTORIA ORTEGA LOZANO, ALFREDO, MANUELA, HORTENSIA, LUCÍA, MARÍA DE JESÚS, VERÓNICA IMELDA** e **ISMAEL**, todos de apellidos **GAMBOA ORTEGA**, así como el señor **LUIS ANCELMO GAMBOA ORTEGA**, por sus propios derechos y en representación de **MARÍA LUISA GAMBOA ORTEGA**, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de las Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANSELMO GAMBOA PEÑA**, quien falleció en Ejido Ocampo, municipio y Estado de Chihuahua, el día 8 ocho de Diciembre del 2006 dos mil seis, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 2 dos de Febrero del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ


LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ANSELMO GAMBOA PEÑA 588-14-16
-0-

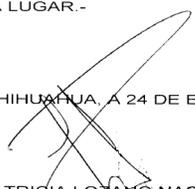
**EDICTO DE NOTIFICACION
MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA Y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 888/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ Y DANIEL HUMBERTO ZAPIEN MARTINEZ, APODERADOS DE, JOSE LUIS CHACON NAVA**, en contra de **MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA Y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL**, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día tres de los corrientes, presentados por el licenciado **ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ**; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados **MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA Y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 888/10, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del

Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los licenciados **ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ Y DANIEL HUMBERTO ZAPIEN MARTINEZ**, en su carácter de apoderados de **JOSE LUIS CHACON NAVA** les demandan en la vía ORDINARIA CIVIL que se declare que el C. **JOSE LUIS CHACON NAVA** tiene y le corresponde el dominio sobre la finca marcada con el número 3842 de la calle Paso del Norte de esta ciudad, y terreno en el cual se encuentra construida; la entrega física y material que se le haga de la mencionada finca; y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

----- NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 51 CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2011.


LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF SECRETARIA
PROYECTISTA ACTUANDO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.
MARIA ANTONIA YAÑEZ 592-14-16-18
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1516/1996 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDA POR EL LCENCIADO ALAIN ANDREU MATHIEU CÔRNU, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE CARLOS CHACÓN BLADERRAMA LAURA LETICIA DOMÍNGUIEZ CAMARGO DE CHACÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veinticinco del actual por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, y como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Sao Paulo número 1901 (mil novecientos uno) del Fraccionamiento Gloria de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 450 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 54 (cincuenta y cuatro), a folios 54 (cincuenta y cuatro) del libro 2669 (dos mil seiscientos sesenta y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,106,500.00 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$737,666.66 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día primero de marzo del año en curso para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL QUE OBRA DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN

GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CARLOS CHACON BALDERRAMA 600-14-15-16

-0-

EDICTOS DE REMATE

- - - Se hace constar que en el Expediente 1021/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la licenciada Marina Ruiz Flores endosataria en procuración de Alan Guillermo Lozoya González en contra de María Mejía Vela, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito de la licenciada MARINA RUIZ FLORES recibido el catorce de los corrientes y atento a lo solicitado, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN UBICADO EN CALLE CÉSAR SANDINO NÚMERO 1308, COLONIA RANCHERÍA JUÁREZ, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2098, FOLIO 69 DEL LIBRO 2317 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$132,500.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$88,333.33 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - -

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 124 :csl/MOE

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reección

Chihuahua, Chih., a 31 de Enero de 2011

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

MARIA MEJIA VELA 585-14-15-16

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 966/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, endosatario en procuración del C. ENRIQUE MARTINEZ AGUAYO, en contra del C. ADRIAN ZARATE ARANDA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta y uno de Enero pasado, suscrito por el C. Licenciado FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$181,760.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS y TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-

NOTIFÍQUESE: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Coalochic No. 9312, Lote 13, Manzana 25, del Fraccionamiento Roma, Etapa I, Sección IV, de esta Ciudad, con superficie de 122.5000 M2., y que obra inscrito bajo el número 23 folio 27 del Libro 3433 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$121,173.34 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Febrero del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA VELIA ARELLANO RODRIGUEZ

ADRIAN ZARATE ARANDA 605-14-15-16

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8378 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la Profesora ANA VELIA PADILLA como descendiente a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada Madre la señora MARIA DEL CARMEN PADILLA PARRA.-

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

MARIA DEL CARMEN PADILLA 596-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1603/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MIRIAM MURILLO CAMPA, en contra de FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: --

- - - RADICACIÓN.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

--- Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presentó la C. MIRIAM MURILLO CAMPA, en éste Tribunal el día de hoy. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conductores del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del C. FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, y reclamándole también, las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno. ---

- - - Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, a fin de que se constituya en el último domicilio que le conoció a su demandado, ubicado en calle Estuco número 939 del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta Ciudad, para que con las copias simples de ley exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, le notifique la presente demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y se le haga saber que cuenta con un término de TRES DÍAS, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma que dejare de contestar, y se le advierta que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca por sí o por apoderado, y que las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán mediante cédula que se fijará en el estado de este Tribunal. Por cuanto a la notificación por edictos que solicita, primeramente deberá intentarse la notificación personal en el último domicilio que precisa y en su caso, en cuanto se justifiquen los extremos necesarios para notificarse por edictos, se acordará lo conducente. ---

--- Dése vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal. ---

--- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal. ---

--- En los términos de los artículos 60 Párrafo IV y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el que precisa y para los efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. --- Ciudad. - Notifíquese personalmente este acuerdo a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles. ---

--- Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA:

FRANCISCO JAVIER MATA 602-14-16-18

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MANUEL ARCINIEGA PEREYRA Y MARIA TINOCO DE ARCINIEGA ATRAVEZ DE SU ALBACEA DEFINITIVO VICTOR MANUEL ARCINIEGA PALACIOS

- - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1830/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAFAEL GALLARDO MOTA, por su propio derecho EN CONTRA DE MANUEL ARCINIEGA PEREYRA Y MARIA TINOCO DE ARCINIEGA ATRAVEZ DE SU ALBACEA DEFINITIVO VICTOR MANUEL ARCINIEGA PALACIOS SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía; en consecuencia: **TERCERO.-** Se declara que el C. RAFAEL GALLARDO MOTA, se ha convertido en propietario, virtud de la prescripción positiva del inmueble a que se ha hecho referencia en el ultimo considerando de la presente resolución, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, con una superficie total de 206.54 metros cuadrados- **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente.- resolución, gírese atento oficio con copia certificada de la presente resolución al C. Registrador Público de la Propiedad local, a fin de que se sirva realizar la inscripción de la misma, debiendo servir esta sentencia de titulo de propiedad al aquí actor; consecuentemente se ordena también al indicado Jefe del Registro Público de la Propiedad, realizar la cancelación de la inscripción de antecedentes.-**QUINTO.-** Notifíquese Personalmente a la parte actora la presente sentencia, y a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Circulación Local con letra lo suficientemente legible de la que se acostumbra usar en los edictos normales, así como por medio de cedula que se fije en los estrados de éste Juzgado.- Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 499, 504 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.** Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2011

Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

MANUEL ARCINIEGA PEREYRA 604-14-16
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8351 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: el señor ELEAZAR CHAVIRA LOYA quien también utiliza indistintamente los nombres de JOSE ELEAZAR CHAVIRA LOYA y/o ELIAZAR CHAVIRA LOYA como cónyuge superstite y las señoras EDELMIRA, BLANCA ARGELIA, SONIA BLANDINA y LORENA IBONE todas de apellidos CHAVIRA MORENO como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora MARIA MORENO PALMA

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

MARIA MORENO PALMA 597-14-16
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRESENTE.-

En el expediente número 950/09, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE OLMOS MACIAS APODERADO DE, MARTE SERGIO VILLEGAS VILLEGAS, en contra de INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE OLMOS MACIAS, con la personalidad que tiene debidamente reconocida, recibido en este Tribunal el día veintiuno de Enero del presente año; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un término de **QUINCE DÍAS** comunes para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada la moral denominada INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 27 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIO

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

INMOBILIARIA DEL SOL MAYO 603-14-16
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8233 del Libro 7(VII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora LYDIA DEL SOCORRO RIVAS REYES por sus propios derechos y como cónyuge superstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finado Esposo el señor NICOLAS FERNANDO VARGAS PEREZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

NICOLAS FERNANDO VARGAS 598-14-16
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. BUENAVENTURA ESCARCEGA BENCOMO Y RAMONA MERAZ MARQUEZ DE ESCARCEGA. PRESENTE.-

En el expediente número 498/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSVALDO Y MARTIN CORNELIO, AMBOS DE APELLIDOS CARO VILLALOBOS, en contra de BUENAVENTURA ESCARCEGA BENCOMO, RAMONA MERAZ MARQUEZ DE ESCARCEGA Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: ... CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano licenciado ROSALÍO PÉREZ RAMÍREZ, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día diecisiete de los corrientes, como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de TREINTA DIAS común para ambas partes, por lo que notificase el presente proveído a los diversos demandados BUENAVENTURA ESCARCEGA BENCOMO y RAMONA MERAZ MARQUEZ DE ESCARCEGA, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a las citadas personas, mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero de Avisos mencionado; en la inteligencia de que el término probatorio aludido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; de igual forma, se le tiene por ofrecidas las probanzas a que alude en el escrito de cuenta, de las cuales se proveerá lo conducente a su admisión y desahogo, una vez iniciado el término de prueba; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264 e, 282, 497, 499 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. - - - N O T I F I Q U E S E - - - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - DOY FE. - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE ENERO DEL 2011. EL SECRETARIO LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

BUENAVENTURA ESCARCEGA BENCOMO 593-14-16 -0-

AVISO NOTARIAL

El día 31 de Enero del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 43,015 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARIA DEL ROSARIO MACIAS MEDINA, YADIRA TOVAR MACIAS Y JORGE LUIS TOVAR MACIAS, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor ANDRES TOVAR QUIÑONES, persona que falleció en esta Ciudad, el día 07 de Marzo del 2006; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente, Chihuahua, Chih., Febrero 09 del 2011.

Handwritten signature of Lic. Oviedo Baca Garcia and Notario Público Número Quince.

ANDRES TOVAR QUIÑONES 601-14-16 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. JUAN CASTAÑEDA ELIAS Y CATALINA FLORES MOSQUEIRA. PRESENTE.-

En el expediente número 1440/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUCIANO MARTÍNEZ MÉNDEZ, en contra de JUAN CASTAÑEDA ELIAS Y CATALINA FLORES MOSQUEIRA, existe un auto que a la letra dice: ... CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - Por presentado el C. LUCIANO MARTINEZ MENDEZ, con su escrito recibido el día siete de julio del año dos mil diez, como lo solicita, tomando en cuenta que los demandados C.C. JUAN CASTAÑEDA ELÍAS y CATALINA FLORES MOSQUEIRA, no comparecieron a juicio dentro del término que se les concedió, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDÍA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Así mismo toda vez que no señalaron domicilio procesal de su parte, hánganseles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de CEDULA hasta en tanto señale domicilio procesal de su parte. De conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CEDULA. Como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Ofreciendo como medios de prueba de su parte los siguientes: LA DOCUMENTAL PÚBLICA, 1.- Consistente en copias certificadas, expedidas por la Lic. Olga Patricia Ramírez López, Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, visible a foja seis (6) a la diecinueve (19) de autos; 2.- Tres Certificados de pago de predial expedidos por la Tesorería Municipal de Chihuahua, números 1490806, 1677174 y 2066011, respectivamente, visible a foja veinte (20) del Sumario, 3.- Cuatro recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, visibles a foja veintidós (22) y veinticuatro (24), mismas se admiten y se tiene por desahogada dada su especial naturaleza, de conformidad con el artículo 310 fracción II del Citado Código procesal; DOCUMENTAL PRIVADA, Consistente en dos recibos expedidos por Teléfonos de México, visible a foja veintitrés (23); mismas se admite y se ponen a la vista de la parte contraria por el término de tres días a fin de que manifieste a lo que su interés convenga; LA TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas, se admite, dígamele que una vez que obren las publicaciones de los edictos más adelante ordenados se le acordará lo conducente; INSPECCIÓN JUDICIAL; que señala, se admite, dígamele que una vez que obren las publicaciones de los edictos más adelante ordenados se le acordará lo conducente; CONFESIONAL a cargo de JUAN CASTAÑEDA ELÍAS y CATALINA FLORES MOSQUEIRA, la cual se admite, dígamele que una vez que obren las publicaciones de los edictos más adelante ordenados se le acordará lo conducente; LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, le serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, con fundamento en el artículo 368 y 369 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

En cuanto a las documentales consistentes en plano catastral del predio urbano ubicado en la calle Ciudad Delicias número 213 de la colonia Revolución y copia de la credencial de elector a nombre de LUCIANO MARTÍNEZ MÉNDEZ, dígamele que una vez que las mismas obren en original, se le acordará lo conducente, puesto que las que exhibe son copias simples, de conformidad con el artículo 320 del citado conjunto de leyes. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y un periódico de mayor información de esta ciudad, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamente en el artículo 499 del Código Procesal Civil. - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DEL 2010. EL SECRETARIO

Handwritten signature of Licenciado Eduardo Zacarías Gómez Bustamante.

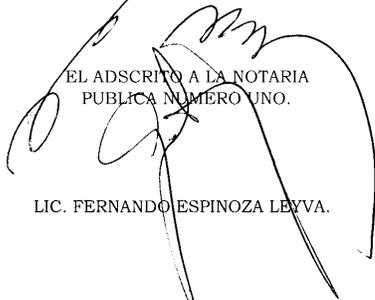
JUAN CASTAÑEDA ELIAS606-14-16 -0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 634 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, EN ACTA 21,393, DEL VOLUMEN XXXV, PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO 2011, SE INICIO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALICIA ZAPATA CARDONA, A SOLICITUD DEL SEÑOR LUIS ROBERTO CABRERA ZAPATA, POR SU PROPIO DERECHO Y ADEMAS COMO APODERADO DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES JOSE ALEJANDRO, ARMANDO JAVIER Y JORGE DE APELLIDOS CABRERA ZAPATA, HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. EN EL ACTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESAN QUE SON LOS UNICOS PARIENTES DE LA AUTORA DE LA SUCESION. ESTA PUBLICACION SE HARA DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN "EL HERALDO NOROESTE", QUE SE PUBLICAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA, DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.

CD. GUERRERO, CHIH., 9 DE FEBRERO DE 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO UNO.



LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

ALICIA ZAPATA 608-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL.

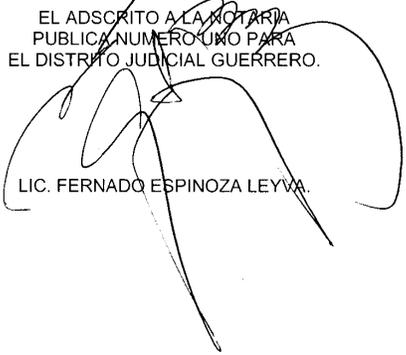
A LOS INTERESADOS EN LA HERENCIA DE LA SEÑORA AURORA ECHAVARRIA RASCON, SE LES HACE SABER:

Que en la escritura número 10,326 diez mil trescientos veintiséis, de este protocolo a mi cargo, con fecha diecinueve de Enero del año dos mil once, compareció la señora MARIA VICTORIA CARDENAS ECHAVARRIA, por su propio derecho, con el objeto de tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de la señora AURORA ECHAVARRIA RASCON; quien en su testamento público abierto, otorgado ante la fe del Licenciado Héctor González y González, Notario Público Número Uno para el Distrito Judicial Guerrero, en el cual designo como única y universal heredera y Albacea Definitivo, a su hija la señora María Victoria Cardenas Echavarría, quien en este mismo acto, acepta el cargo y protesta cumplir su fiel y legal desempeño, declarando que va a proceder a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Atentamente.

Cd. Guerrero, Chih., a 9 de Febrero de 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO UNO PARA
EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

AURORA ECHAVARRIA RASCON

-0-

607-14-16

AVISO NOTARIAL

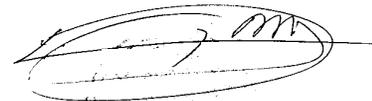
El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1673 mil seiscientos setenta y tres, del Libro Número Dos de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 05 cinco de Octubre de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor REYES ALVARADO ALANIS, falleció en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 20 veinte de Agosto de 2010 dos mil diez. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora ISABEL LILIANA GARCIA LEON ALVARADO, en su carácter de mandataria de la señora ESCOLASTICA ALANIS OCON, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que su mandate es el parientes más próximo que le sobrevive al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 10 de Diciembre de 2010

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



REYES ALVARADO ALANIS 610-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1667 mil seiscientos sesenta y siete, del Libro Número Dos de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 29 veintinueve de Septiembre de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO JAVIER REYES ORONA, falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 03 tres de Julio de 2010 dos mil diez. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora CONSUELO CALDERON ORONA, en su carácter de mandataria del señor CONCEPCION REYES ARROYO, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que su mandate es el parientes más próximo que le sobrevive al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 10 de Diciembre de 2010

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



FRANCISCO JAVIER REYES 611-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30,842 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS), DEL VOLUMEN 652 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ EL SEÑOR JESÚS MANUEL GONZÁLEZ GALAVIZ, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ETELINA GONZÁLEZ GALAVIZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO ETELBINA GONZÁLEZ VIUDA DE MERAZ, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DEL COMPARECIENTE CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, HABIENDO MANIFESTADO EL COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA AL SEÑOR JESÚS MANUEL GONZÁLEZ GALAVIZ COMO EL ÚNICO HEREDERO DE LA SUCESIÓN, QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA, Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,884 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), DEL VOLUMEN 653 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE EL SEÑOR JESÚS MANUEL GONZÁLEZ GALAVIZ ES EL ÚNICO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA. EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:



DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

ETELINA GONZALEZ GALAVIZ 609-14-16

-0-

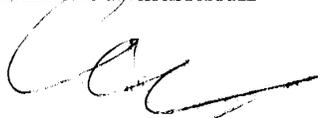
AVISO NOTARIAL:

En Acta 8289 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora MARIA REYES ROBLES PALMA por sus propios y en su carácter de Apoderada de la señora FRANCISCA PALMA HERRERA como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor ABDON ROBLES ENRIQUEZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

~~EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE~~
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



ABDON ROBLES ENRIQUEZ 595-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha tres de enero de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 3,616 tres mil seiscientos dieciséis del volumen cuatro del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO CAMPOYA PORRAS, en la cual, los señores VICTOR, NORMA PATRICIA, JESUS ANTONIO, CARLOS FERNANDO, MIGUEL ANGEL, HECTOR ALFONSO, MA. LORENA, CLAUDIA IVETT y OCTAVIO, todos de apellidos CAMPOYA RIVAS, repudiaron expresamente los derechos que les pudieran corresponder en la sucesión a bienes de su padre el señor ALFONSO CAMPOYA PORRAS, en favor de su madre la señora ALICIA RIVAS ROMERO, aceptando esta última el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., febrero 10 de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO



LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ALFONSO CAMPOYA PORRAS 612-14-16

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE Febrero De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL HERNANDEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO DE INDE., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
 AL SUR MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
 AL ESTE MIDE 35.07 MTS. Y LINDA CON ANDADOR
 AL OESTE MIDE 35.07 MTS. Y LINDA CON ARROYO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 671 a fojas 62 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:39 horas del día 04 DE Enero del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


 C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL

-0-

613-14-16

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELODIA PADILLA VILLASANA, OFELIA PADILLA DE ORDAZ, EDMUNDO PADILLA PAYAN, PURA PADILLA VDA. DE BEZANILLA, FAUSTO PADILLA PAYAN, SUCESIÓN DE FÉLIX PADILLA PAYAN

PRESENTE.-

En el expediente número 923/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMONA MENDOZA ROMERO, en contra de ELODIA PADILLA VILLASANA, OFELIA PADILLA DE ORDAZ, EDMUNDO PADILLA PAYAN, PURA PADILLA VDA. DE BEZANILLA, FAUSTO PADILLA PAYAN, SUCESIÓN DE FÉLIX PADILLA PAYAN, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de enero de dos mil once. ---
--- R E S U E L V E ---

---PRIMERO.-Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. ---
---SEGUNDO.-La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada no dio contestación a la demanda entablada en su contra. ---

---TERCERO.-Se declara que RAMONA MENDOZA ROMERO, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del bien identificado como: Superficie de 166.09 metros cuadrados, que corresponden al lote No. 12 de la manzana 852 de la Colonia La Presa, en esta Ciudad, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos, rumbo NE 19°16', mide 9.915 metros y linda con fracción del lote 12; del dos al tres, rumbo SE 70°44', mide 16.751 metros y linda con lote 11; del tres al cuatro, rumbo SW 19°16', mide 9.915 metros y linda con calle Actiño; y del cuatro al uno, rumbo NW 70°44', mide 16.751 metros y linda con calle Dalais, registrada bajo el número 86 a folios 88 del Libro número 366 de la Sección Primera del Registro Público y de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. ---

---CUARTO.-Tan pronto como cause estado la presente resolución, expíandose a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. ---

---QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 86 a folio 88 del Libro número 366 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. ---

---SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. ---

---SÉPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información clara en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. ---

---NOTIFÍQUESE---
--- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.--- DOY FE. ---
LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ELODIA PADILLA VILLASANA 621-14-16
-0-

EDICTO DE REMATE

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1243/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA APODERADA DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE HÉCTOR URIARTE GONZÁLEZ Y PASTORA ESPINOSA BAUTISTA, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la APODERADA DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con la personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día ocho de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalen NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$548,000.00 PESOS (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$365,333.32 PESOS (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expíandose los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes, respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se despianta, ubicado en calle Jardín de los Cerezos número 1112, Lote 5 (cinco), Manzana 3 (tres), Fraccionamiento Jardín de las Moras, Etapa I, de esta ciudad, identificado como lote 5 (cinco), manzana 3 (tres) con superficie de 131.2500 metros cuadrados (ciento treinta y uno punto dos mil quinientos metros cuatrocientos), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 5 (cinco), folio 5 (cinco), libro 4934 (cuatro mil novecientos treinta y cuatro) de la Sección Primera. ---

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA AJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) ---
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

HECTOR URIARTE GONZALEZ 629-14-16
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 21 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MARIO GILBERTO RUBIO MORALES**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2, LOTE 95 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie .97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.45	Mts.	y Linda con	LOTE No. 94
Sur	22.47	Mts.	y Linda con	LOTE No. 96
Este	10.00	Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 13 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARIO GILBERTO RUBIO

-0-

713-16-18

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **BELEM LEYVA CHAVEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 146 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 221.76 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.80	Mts.	y Linda con	LOTE No. 145
Sur	13.98	Mts.	y Linda con	LOTE No. 133
Este	10.00	Mts.	y Linda con	BRECHA
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 HORAS del día 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

BELEM LEYVA CHAVEZ

-0-

714-16-18

AVISO NOTARIAL

El día 17 de Agosto del 2006, ante el suscrito Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua; y mediante acta número 23,974 asentada en el Libro número 21, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MANUEL SIGALA MENDOZA y ORALIA ADAME GONZÁLEZ, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INSTAMENTARIO a bienes del señor LEOBARDO SIGALA ADAME, persona que falleció en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 10 de Enero de 1992, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del autor de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 10 de Febrero del 2011.-

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE.

[Handwritten signature of Francisco de Asis Garcia Ramos]

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCIA RAMOS.

MANUEL SIGALA MENDOZA

-0-

623-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1773/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DEL C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL, existe un auto que a la letra dice,---

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la Aporerada de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Jardín de Higueras número 1106, Lote 2, Manzana 7, del Fraccionamiento Jardín de las Moras, Etapa II en esta Ciudad, inscrita bajo el número 73 a folio 74 del Libro 4625 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 131.250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 01°18'20" mide 7.500 metros y colinda con Calle Jardín de Higueras; Al 2-3 SE 88°41'40" mide 17.500 metros y colinda con Lote 1; Al 3-4 NE 01°18'20" mide 7.500 metros y colinda con Manzana 7, Lote 9 y Lote 8; Al 4-1 NW 88°41'40" mide 17.500 metros y colinda con Lote 3.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 384.333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 576.500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE FEBRERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Jose Antonio Hernandez Delgado]

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

-0-

642-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1450/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA APODERADA DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE OSCAR ALFONSO REY SOLIS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, POR CONDUCTO DE SU APODERADA, EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PASEO DEL COUNTRY RACKET CLUB NUMERO 1312, MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO COUNTRY RACKET CLUB, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 344.5500 METROS CUADRADOS, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$1,300,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$867,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

- - - NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA, POR MEDIO DE CEDULA.-----

NOTIFIQUESE:

- - -ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

OSCAR ALFONSO REY SOLIS

-0-

639-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1449/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA APODERADA DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ALMA MARIBEL GONZALEZ PAYAN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, POR CONDUCTO DE SU APODERADA, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EL DÍA VEINTISIETE DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN FINCA URBANA LOCALIZACIÓN CALLE TIERRA CELENITA NUMERO 8113-34 LOTE 34 MANZANA 06, FRACCIONAMIENTO TERRANOVA ETAPA V MUNICIPIO JUÁREZ SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 110 FOLIO 110 LIBRO 4729 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:

- - -ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ALMA MARIBEL GONZALEZ PAYAN

-0-

638-14-16

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 427/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ANDRES ALFONSO REYES LARA existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

V I S T A S las constancias de autos y en virtud de que por error involuntario se señaló fecha muy cercana para al remate en primera almoneda, de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procede regularizar el procedimiento dejando sin efecto el auto de fojas ciento cuarenta y cinco, privándolo de todo efecto jurídico y como lo solicita la promovente, mediante su escrito de fojas ciento cuarenta y cuatro y por las razones que expresa y en virtud de no haber sido impugnados los peritajes emitidos en autos, en consecuencia se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidíandose los edictos respectivos y en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, se ordena notificar en a las partes el presente proveído de conformidad con el artículo 119 inciso b) del ordenamiento antes invocado, en la inteligencia de que la notificación ordenada a la demandada deberá ser realizada por medio de cédula que sea fijada en los estrados del Tribunal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Melocotón número 5618 del Infonavit Aeropuerto, de esta ciudad, Lote 22 Manzana 20 con una superficie de 200.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 121 a folios 125 del Libro 4304 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$668,932.12 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$379,288.08 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE CUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ANDRES ALFONSO REYES LARA -0- 636-14-16

CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1273/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LUIS CARLOS CUEVAS ORTIZ Y ESTHER ELENA MONTOYA GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintisiete de enero del año en curso, presentado por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA por conducto de su representante legal, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Casa en Condominio, ubicada en Calle Arcos de Milán número 10149 interior 17-A, Condominio Arcos de Milán, manzana 11, lote 17, con superficie de 44.7900 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 55, folio 55 del libro 4228 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$156,850.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$104,566.66 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LUIS CARLOS CUEVAS ORTIZ 641-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 873/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN MOSQUEDA MARTINEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE SOCORRO ROBLES ROBLES Y ENCARGADA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y tres minutos del día doce de enero del año en curso, presentado por RICARDO GILBERTO FERNANDEZ PONCE, y como lo solicita, por las razones que expone, y en relación a la reposición del procedimiento ordenada en el auto de fecha tres de enero del presente año, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad, y en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. En entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente que surta efectos el último edicto exhibido.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILLEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 57. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SOCORRO ROBLES ROBLES

-0-

644-14-16

EDICTO DE REMATE

CHIHUAHUA

A: EL PUBLICO EN GENERAL

--- En el expediente número 802/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, en contra de JAIME ARTURO BUENDIA ACOSTA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentada la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, con su escrito recibido el ocho de febrero del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$672,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$448,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expidase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar...."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle José Clemente Orozco número 171 lote 10, Condominio San José de esta Ciudad, Inscrita con el número 25, Folio 25, Libro 3915, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local...."

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Febrero del 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
EL C. SEGUNDO SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

JAIME ARTURO BUENDIA ACOSTA

-0-

645-14-16

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

CHIHUAHUA
A. EL PÚBLICO EN GENERAL

- - En el expediente número 1770/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de JORGE ALBERTO TRUJADO HOLGUÍN, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentada la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, con su escrito recibido el veintisiete de enero del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$538,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar..."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Avenida Valentín fuentes número 1186 Interior 19, condominio Atenas de esta Ciudad, inscrita con el número 57, Folio 68, Libro 4274, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Febrero del 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
SECRETARIO DE ACUERDOS. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.


LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

JORGE ALBERTO TRUJADO HOLGUIN 646-14-16

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 17 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

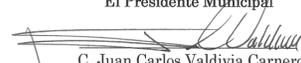
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ORALIA SANCHEZ FIERRO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-14 LOTE 76 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 54
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 32º.
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 77
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 75

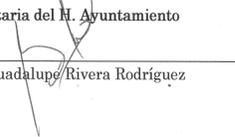
La solicitud queda debidamente registrada a las 8:05 HORAS del día 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010..

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ORALIA SANCHEZ FIERRO 643-14-16

-0-

Juzgado Sexto de lo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1328/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE IVAN DE JESUS MUÑOZ MARTINEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-Agréguese el escrito presentado por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su Apoderada, en este Tribunal el día veintisiete de enero del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa condominio ubicado en la Avenida Jardín Ciruelos numero 1116, lote 7 manzana 4, del Fraccionamiento Jardín de las Moras Etapa I, de esta ciudad, con una superficie 130.3750 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el numero 01, folio 01 del libro 4776 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto mas en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose el día CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 09 DE FEBRERO DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS

IVAN DE JESUS MUÑOZ MARTINEZ 626-14-16
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MAGALY GONZALEZ GUTIERREZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 74 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 224.93 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 73
Sur	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 75
Este	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	FRACC. PEGUIS

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:32 HORAS del día 20 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MAGALY GONZALEZ GUTIERREZ

715-16-18

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) SAN JUANA ORTIZ RIVERA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 86 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 216.49 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	15.58	Mts.	y Linda con	LOTE No. 84
Sur	16.36	Mts.	y Linda con	LOTE No. 118
Este	13.71	Mts.	y Linda con	LOTE No. 87
Oeste	13.57	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 22 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SAN JUANA ORTIZ RIVERA

717-16-18

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

-- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **995/2010** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ERNESTO HOLGUIN MOLINA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO **DOS MIL ONCE.** -----

-- Agréguese el escrito presentado por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderada, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido el día veintisiete de los corrientes, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un terreno urbano ubicado en Calle Puerto Santa María Lote 14, Manzana 29, Fraccionamiento Patria con una superficie de 179.8630 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 31 folio 33 libro 3117 de la Sección Primera del Registro Público De La Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$247,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$165,166.66 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---

-----NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2011.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

ERNESTO HOLGUIN MOLINA 632-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1082/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA APODERADA DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ROBERTO AGUILAR REZA Y NOHEMI MONARREZ MEZA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - -AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, RECIBIDO EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN, UBICADA EN EL LOTE NÚMERO 30 DE LA MANZANA 60 DE LA CALLE SENDEROS DE ANDORRA NÚMERO 3883, FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN ISIDRO DE ÉSTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 50, FOLIO 51 DEL LIBRO 4683 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS CHIHUAHUA, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$155,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$103,666.00 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

- N O T I F I Q U E S E: -

----- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2011
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
ROBERTO AGUILAR REZA 640-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 824/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ILIANA ANCHONDO PIÑÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, el día veintisiete de enero del año en curso, a las doce horas con cuarenta y tres minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE LAGO OMEGA NUMERO 5236, LOTE 12, MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO LOS LAGOS, ADICIÓN SUR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 168.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 56 DEL FOLIO 56 DEL LIBRO 4220 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, MIDE 9.60 METROS CON CALLE LAGO OMEGA (ANTES LAGO ERIE).- SUR MIDE 9.60 METROS CON FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS.- ORIENTE MIDE 17.50 METROS CON LOTE 13.- PONIENTE 17.50 METROS CON LOTE 11.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$262,766.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$394,150.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- **N O T I F I Q U E S E:**- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2011


LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ

SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ILIANA ANCHONDO PIÑÓN 637-14-16

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 972/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE FRANCISCO NUÑO VILLARREAL, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderada, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido el día veintisiete de los corrientes, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA LOCALIZACIÓN CALLE JARDÍN DE CIRUELOS NUMERO 1121 LOTE 14 MANZANA 03, FRACCIONAMIENTO JARDÍN DE LAS MORAS ETAPA I MUNICIPIO JUÁREZ SUPERFICIE 131.2500 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 76 FOLIO 76 LIBRO 4560 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$532,300.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$354,866.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- N O T I F I Q U E S E: -

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- RUBRICAS Y FIRMAS. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2011.


LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS

FRANCISCO NUNO VILLARREAL 634-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Diciembre del 2010.

Juzgado Sexto de lo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1353/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE MARISELA MARQUEZ ESPINOZA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su Apoderada, en este Tribunal el día veintisiete de enero del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa condominio ubicado en la Calle SATEVO numero 9533 interior 31, condominio Villa Sevilla de esta Ciudad, con una superficie 41.2920 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el numero 62, folio 62 del libro 4241 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto mas en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$169,500.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose el día DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 09 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARISELA MARQUEZ ESPINOZA
-0-

635-14-16

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

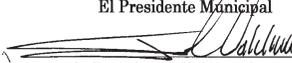
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MANUEL BARRAZA LUJAN , ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-8 LOTE 16 de la colonia LA PISTA de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	1	Mts.	y Linda con	LOTE No. 86
Sur	17.15	Mts	y Linda con	LOTE No. 121
Este	12.49	Mts.	y Linda con	LOTE No. 119
Oeste	12.92	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 HORAS del día 5 DE JULIO DEL 2010..

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MANUEL BARRAZA LUJAN 718-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

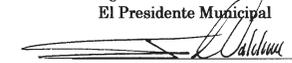
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MIRIAM YASMIN MONTAÑEZ RESENDIS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 121 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 215.91 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	17.15	Mts.	y Linda con	LOTE No. 118
Sur	17.86	Mts	y Linda con	LOTE No. 122
Este	12.49	Mts.	y Linda con	LOTE No. 120
Oeste	12.36	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

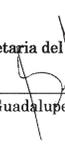
La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 HORAS del día 15 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MIRIAM YASMIN MONTAÑEZ RESENDIS 719-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Diciembre del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih. 27 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) DELIA PORRAS ABALOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 43 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00	Mts.	y Linda con	CALLE SIN NOMBRE
Sur	25.00	Mts.	y Linda con	C.PRIV. DE 8°.
Este	8.5	Mts.	y Linda con	LOTES No 63 , 45 y 44
Oeste	8.93	Mts.	y Linda con	LOTE No. 42

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 HORAS del día 01 DE JULIO DEL 2010..

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
 Sufragio Efectivo; No-Reelección
 El Presidente Municipal


 C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

DELIA PORRAS ABALOS 721-16-18
 -0-

Cd. Ojinaga, Chih. 27 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) FLORA ELENA OLIVAS LEYVA ORTIZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-6 LOTE 20-A de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No.6-A
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	C.PRIV. DE 10°.
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 21
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 HORAS del día 16 DE DICIEMBRE DEL 2010..

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
 Sufragio Efectivo; No-Reelección
 El Presidente Municipal


 C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

FLORA ELENA OLIVAS LEYVA ORTIZ 722-16-18
 -0-

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

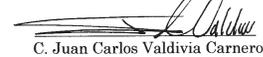
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) NORMA ELIZABETH COLLAZO ORTIZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-21 LOTE 19 de la colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No.9
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	C.PRIV. DE 36°.
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 20
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 18

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 HORAS del día 19 DE FEBRERO DEL 2007.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
 Sufragio Efectivo; No-Reelección
 El Presidente Municipal


 C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

NORMA ELIZABETH COLLAZO 723-16-18
 -0-

Cd. Ojinaga, Chih. 27 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

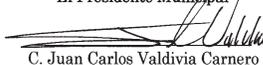
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ELVIRA LUJAN PALACIOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-15 LOTE 17 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 8
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	C.PRIV. DE 36°.
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 16

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 HORAS del día 07 DE FEBRERO 2006 DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
 Sufragio Efectivo; No-Reelección
 El Presidente Municipal


 C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ELVIRA LUJAN PALACIOS 724-16-18
 -0-

Cd. Ojinaga, Chih. 21 de Diciembre del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih. 27 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MARIA GUADALUPE MARRUFO GARCIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8, LOTE 12 de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No.2
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 34
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 13
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 11

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 5 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARIA GUADALUPE MARRUFO GARCIA 725-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 23 de Noviembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

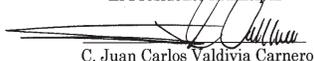
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) NORMA ELISABETH MARTINEZ SAENZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 35- de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 25
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	Calle 36ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 36
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:13 HORAS del día 07 DE MAYO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

NORMA ELISABETH MARTINEZ SAENZ 726-16-18
-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ANAVEL MEDRANO GANDARA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 114 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 191.07 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	12.71	Mts.	y Linda con	LOTE No. 115
Sur	16.80	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Este	10.20	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE CONCHOS
Oeste	15.19	Mts.	y Linda con	LOTE No. 113

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:30 HORAS del día 22 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ANAVEL MEDRANO GANDARA 720-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 04 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ~~PAULA IBETH GLORIA~~ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-5 LOTE "L" de la Colonia CAMARGO de esta población con una Superficie 249.98 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	30.01	Mts.	y Linda con	CALLE 34
Sur	30.01	Mts.	y Linda con	LOTE "K"
Este	8.33	Mts.	y Linda con	TNO. MUNICIPAL
Oeste	8.33	Mts.	y Linda con	AVENIDA COLON

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:10 HORAS del día 04 DE ENERO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

PAULA IBETH GLORIA 716-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de Enero del 2011.

Cd. Ojinaga, Chih. 10 de Enero del 2011

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **PERLA IVETTE RIVERA PEREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-11 LOTE FRACC. LOTE 13 de la Colonia TECNOLÓGICO de esta población con una Superficie 31.27 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

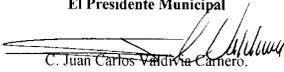
<u>Norte</u>	1.39	Mts.	y Linda con	LOTE No 5
<u>Sur</u>	1.39	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 20
<u>Este</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 14
<u>Oeste</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:10 HORAS del día 6 DE ENERO DEL 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

PERLA IVETTE RIVERA PEREZ 708-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 11 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALFREDO TERRAZAS OLIVAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-10 LOTE No. 67 de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

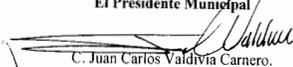
<u>Norte</u>	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 49
<u>Sur</u>	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 32
<u>Este</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 68
<u>Oeste</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 66

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 18 de Agosto del 2009.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ALFREDO TERRAZAS OLIVAS 707-16-18
-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

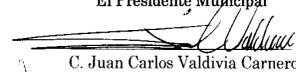
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALMA ROSA VILLA VILLA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 135 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 197.99 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	12.06	Mts.	y Linda con	LOTE No. 136
<u>Sur</u>	14.20	Mts.	y Linda con	LOTE No. 134
<u>Este</u>	15.10	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
<u>Oeste</u>	15.13	Mts.	y Linda con	LOTE No.148

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:42 HORAS del día 06 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ALMA ROSA VILLA VILLA 706-16-18
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.- 5 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **RAMONA BRITO PIZARRO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-6 LOTE 31-A de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

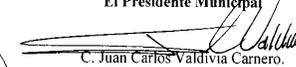
<u>Norte</u>	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 40
<u>Sur</u>	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 46
<u>Este</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 32
<u>Oeste</u>	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 31

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:26 HORAS del día 3 DE ENERO DEL 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

RAMONA BRITO PIZARRO 705-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 3 de Enero del 2011.

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Noviembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

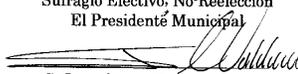
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) YOSDI AMAYA GUERRERO y ADRIAN VAZQUEZ ZUBIA , ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-6 LOTE 46-A de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

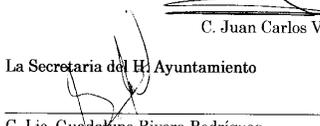
Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
Sur	11.11	Mts	y Linda con	CALLE 42
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 47
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 46

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 HORAS del día 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

YOSDI AMAYA GUERRERO -0- 704-16-18

Cd. Ojinaga, Chih. 18 de Noviembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

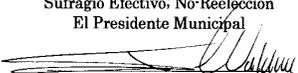
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ENOE LUJAN GALINDO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-20 LOTE No.13 de la colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

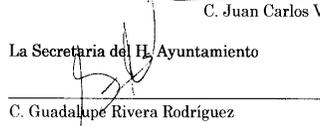
Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 12
Sur	10.00	Mts	y Linda con	CALLE 36
Este	22.00	Mts.	y Linda con	AV. CORONADO
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 14

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:50 HORAS del día 11 DE ENERO DEL 2007.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

ENOE LUJAN GALINDO -0- 703-16-18

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

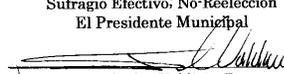
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) REYES DOMINGUEZ BARRAZA presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-14 LOTE 69 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Sur	10.00	Mts	y Linda con	LOTE No. 94
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 70
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No.68

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 HORAS del día 10 DE MARZO DEL 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

REYES DOMINGUEZ BARRAZA -0- 702-16-18

Cd. Ojinaga, Chih.- 30 DE NOVIEMBRE del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ANA LILIA SAEZ JORDAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-8 LOTE No. 22 de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 38
Sur	11.11	Mts	y Linda con	LOTE No 31
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 23
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	lote No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 HORAS del día 13 de SEPTIEMBRE del 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ANA LILIA SAEZ JORDAN -0- 701-16-18

Cd. Ojinaga, Chih.- 10de Enero del 2011.

Cd. Ojinaga, Chih. 15 de Diciembre del 2010

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALEJANDRO ZUÑIGA ENRIQUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-17 LOTE 27 de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie 242.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 11
Sur	11.00	Mts	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 28
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:40 HORAS del día 2 DE AGOSTO DEL 2006

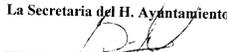
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ALEJANDRO ZUÑIGA ENRIQUEZ 727-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 13 DE Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **TERESA VERDUGO CHAVEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE No. 23 de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 34
Sur	10.00	Mts	y Linda con	LOTE No. 33
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 24
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:15 Horas del día 26 DE MAYO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

TERESA VERDUGO CHAVEZ 728-16-18
-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

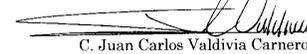
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALEJANDRO OLIVAS TERCERO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 139 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 222.53 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 138
Sur	22.50	Mts	y Linda con	LOTE No. 140
Este	10.00	Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:30 HORAS del día 29 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ALEJANDRO OLIVAS TERCERO 729-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

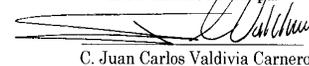
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **CENDY CASTILLO COLOMO** Ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 73 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 224.93 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 72
Sur	22.50	Mts	y Linda con	LOTE No. 74
Este	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL PEGUIS
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	FRACCIONAMIENTO

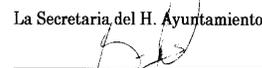
La solicitud queda debidamente registrada a las 9:33 HORAS del día 06 DE DICIEMBRE DEL 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

CENDY CASTILLO COLOMO 730-16-18
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 5 DE NOVIEMBRE del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **SAUL RODRIGUEZ ALCANTARA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE No. 31 de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

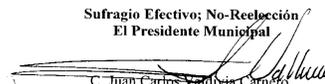
Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 21
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE 36
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	AV. MINA

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:15 Horas del día 10 DE JUNIO del 2010.

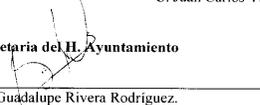
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez.

SAUL RODRIGUEZ ALCANTARA

731-16-18

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 14 de Diciembre del 2010

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

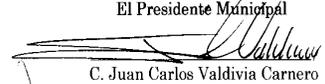
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **FERNANDO JAVIER LEYVA HERRERA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA I LOTE 62 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 210.76 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.83	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 8°.
Sur	21.46	Mts.	y Linda con	LOTE No. 61
Este	6.85	Mts.	y Linda con	LOTE No. 66
Oeste	13.06	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

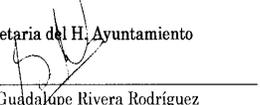
La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 HORAS del día 10 DE JUNIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez.

FERNANDO JAVIER LEYVA HERRERA

732-16-18

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **LAZARO OLIVAS SANCHEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA I LOTE 45 de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie 204.52 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

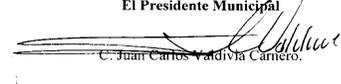
Norte	20.99	Mts.	y Linda con	LOTE No 63
Sur	21.88	Mts.	y Linda con	LOTE No 44
Este	9.77	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	9.62	Mts.	y Linda con	LOTE No 43

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:10 HORAS del día 4 DE FEBRERO DEL 2010

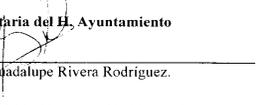
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez.

LAZARO OLIVAS SANCHEZ

737-16-18

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 18 DE NOVIEMBRE del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JESUS IVAN ESPINO SANTIESTEBAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-15 LOTE No. 18 de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

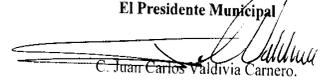
Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 28
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 17
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	AV. 20 DE NOVIEMBRE

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 Horas del día 18 DE NOVIEMBRE del 2010.

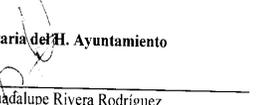
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez.

JESUS IVAN ESPINO SANTIESTEBAN

736-16-18

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 14 de Enero del 2011.

San Francisco del Oro, Chih., A 28 DE Enero De 2011

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JULIA SOTELO VILLA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1J-8 LOTE No. 8 de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 40
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 17
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 9
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 7

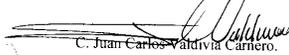
La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 Horas del día 07

DE DICIEMBRE del 2004.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**


C. Juan Carlos Valdivia Cárrero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JULIA SOTELO VILLA -0- 739-16-18

Cd. Ojinaga, Chih.- 13 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **REGINO GALINDO SOTO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-10 LOTE No. 66 de la Colonia LA PISTA de esta población con una Superficie 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 46
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE 34
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTES No 67
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 65

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 10 de ENERO del 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**


C. Juan Carlos Valdivia Cárrero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

REGINO GALINDO SOTO -0- 740-16-18

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. IDOLINA HERRERA SAENZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO DE INDE., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 251.01 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.20 MTS. Y LINDA CON SRA. ANA CIRILA GOMEZ
AL SUR MIDE 11.21 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO PUBLICO
AL ESTE MIDE 22.20 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 18.70 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 670 a fojas 61 del libro de denuncias de terrenos municipales Na. 2, a las 13.20 horas del día 10 DE Enero del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"



C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

IDOLINA HERRERA SAENZ -0- 741-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2036/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día uno de diciembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO, la radicación del expediente 2036/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. ---- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DE 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARRIDO -0- 769-16-18-20

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELIAS SIFUENTES TALAVERA
ROSA ELENA AMAYA FRESCAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1327/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMÍREZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELIAS SIFUENTES TALAVERA Y ROSA ELENA AMAYA FRESCAS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - -
- - - Por recibido el día ocho de mayo del año en curso en la Oficialía de Turnos, y en este Juzgado el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, y toda vez que los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para ello, se le acusa la rebeldía y se presumen confesados los hechos de la demanda que dejaron de contestar, por lo que las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en el estrado del Tribunal. Asimismo y siendo el estado procesal se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. - - -

N O T I F I Q U E S E: - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - -

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUÁREZ, CHIH., 19 DE AGOSTO DE 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

ELIAS SIFUENTES TALAVERA
-0-

774-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARÍA DEL SOCORRO MARTOS SIAÑEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 345/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL SOCORRO MARTOS SIAÑEZ, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día diez de marzo del año en curso, turnado a éste juzgado el día once del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para pleitos y cobranzas del INFONAVIT, lo que acreditada con la copia fotostática certificada por notario público del primer testimonio de la escritura pública número 38794, libro número 1294 pasada ante la fe del C. LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO; titular de la notaría pública número 86 del Distrito Federal, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de la C. MARIA DEL SOCORRO MARTOS SIAÑEZ con domicilio en CALLE RIVERA CRUZ 597 FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO EN ESTA CIUDAD. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de NUEVE DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. -----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la calle HENRY DUNANT 4505-4 ZONA PRONAF ANILLO ENVOLVENTE H. LARA LEOS EN ESTA CIUDAD y autorizando para tal efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Tribunal el día doce de enero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MARIA DEL SOCORRO MARTOS SIAÑEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 20 DE ENERO DE 2011.

C. LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

MARIA DEL SOCORRO MARTOS SIAÑEZ 773-16-18-20
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSÉ ABEL MORALES DE LOS SANTOS

P R E S E N T E.-

En el expediente número **963/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el C. Licenciado **JOSE ALONSO ORTIZ LUNA** Apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **JOSE ABEL MORALES DE LOS SANTOS**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día veintinueve de junio del año en curso, turnado a éste juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

--- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial número 38794, libro 1294, otorgado ante la fe del c. Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra del C. JOSE ABEL MORALES DE LOS SANTOS con domicilio en CALLE RIVERA DE LAS ISLAS 2727-7 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO EN ESTA CIUDAD.-----

--- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.-----

--- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA HENRY DUNANT 4505-2 DEL ANILLO ENVOLVENTE CON EL C.P. 32315 EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, a las doce horas del día primero de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JOSE ABEL MORALES DE LOS SANTOS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

JOSE ABEL MORALES DE LOS SANTOS 772-16-18-20

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **408/09** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por los LIC. **JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA** APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de **SONIA MAGDALENA MORALES SALDAÑA**, entre otras constancias obran dos acuerdos que a la letra dicen:-----

ACUERDO INICIAL: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, presentados por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA en contra de SONIA MAGDALENA MORALES SALDAÑA quien tiene su domicilio en CALLE HACIENDA DEL SOL NUMERO 10224-58 DEL CONDOMINIO DEL SOL II FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en ubicado en AVENIDA HENRY DUNANT NUMERO 4505 -2 ZONA PRONAF ANILLO ENVOLVENTE C.P. 32315 de esta ciudad, y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a LOS C.C. que menciona en su escrito de cuenta.----- **NOTIFIQUESE:**----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - DOS RUBRICAS.- - -

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, recibido en este juzgado el día seis de agosto del año dos mil diez y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la C. SONIA MAGDALENA MORALES SALDAÑA, notifíquese a dicha persona por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsiguientes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - DOS RUBRICAS.- - -"

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chihuahua a 24 de agosto del año 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ

SONIA MAGDALENA MORALES

-0-

770-16-18-20

Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Federal
México D.F.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE 755/2009.



En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE HERNANDEZ VALENCIA JOSÉ GUADALUPE EXPEDIENTE NUMERO 755/2009, la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha tres de enero del año en curso, señalo NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 10119, DE LA CALLE DE LA REAL AUDIENCIA Y TERRENO SOBRE EN QUE SE CONSTRUYO, CONOCIDO COMO LOTE DIECISÉIS, DE LA MANZANA CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DE SUR, ETAPA II, CIUDAD JUÁREZ ESTADO DE CHIHUAHUA, sirve de base para el remate la suma de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijaran en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "LA IMAGEN", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la ultima la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 DE ENERO de 2011.
El C. SECRETARIO DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO "LA IMAGEN, PUBLICACIONES QUE DEBERÁN HACERSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIONES SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD.

HERNANDEZ VALENCIA JOSE 742-16-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. NATALIA LILIA RODRIGUEZ SOTO,
GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 442/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, en contra de NATALIA LILIA RODRIGUEZ SOTO, GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de diciembre del año dos mil diez, presentado por el C. ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados C.C. NATALIA LILIA RODRÍGUEZ SOTO Y GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. NATALIA LILIA RODRÍGUEZ SOTO Y GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA, la radicación del expediente 442/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido

se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E :
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

I N S E R T O
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. --
- - - Por presentado por el C. ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibido el día ocho de Abril del año dos mil diez, por lo que téngasele al ocursoante promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL y PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en contra de la C. NATALIA LILIA RODRIGUEZ SOTO y/o GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA, quien tubo su ultimo domicilio ubicado en la calle Privada De José Joaquín Calvo López número 7019 de la Colonia Valle de la Madrid de esta ciudad, así como al C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, quien tiene su domicilio en la planta baja del edificio Héroe de la Revolución en la colonia centro de esta ciudad de chihuahua, reclamando de las primeras de las demandadas LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA que se a consumado a mi favor respecto del lote de terreno No. 6 de la manzana 12 ubicado en la Calle José Joaquín Calvo López No. 7019 de la colonia Valle de la Madrid de esta ciudad de Chihuahua el cual tiene una superficie de 431.20 metros cuadrados con las siguientes colindancias por su frente 19.70 metros con lotes 7 y 8, de la misma manzana, por su lado derecho 22.20 metros con Calle 72A Y por su lado Izquierdo 22.20 metros con lote No. 5 de la misma manzana conforme al plano catastral cuyo original anexo a la presente elaborado el mes de septiembre del 2008, y del segundo de los demandados, la cancelación de la inscripción 129, a folios 129 del libro 2702 de la sección primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el despacho de abogados ubicado en la Calle Morelos número 305 de la colonia centro de esta ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los C. LIC. ISELA IVETH GUTIERREZ AMARO y/o JOSE BULMARO PIZANA RIVERA y/o GUILLERMO MARTINEZ MORENO y/o OSCAR SOLTERO SÁNCHEZ.
N O T I F I Q U E S E :
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DE 2011.
EL SECRETARIO
LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

NATALIA LILIA RODRIGUEZ SOTO 777-16-18-20
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUSTAVO ALONSO DE LA ROSA CORDOVA.

En el Expediente Número 785/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, obra un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día nueve de agosto del año en curso. Como lo pide en su ocurso presentado el día nueve de junio del presente año, y tomando en cuenta que GUSTAVO ALONSO DE LA ROSA CORDOVA, no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se le declara en rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, y se abre el juicio a prueba por un término de quince días común a ambas partes. Notifíquese a GUSTAVO ALONSO DE LA ROSA CORDOVA el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta ciudad, así como por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.. SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

GUSTAVO ALONSO DE LA ROSA CORDOVA 789-16-18
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

C.C. CESAR MARTÍN GARCÍA QUEZADA Y HILDA LORENA LEDESMA QUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1250/05, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAR MARTÍN GARCÍA QUEZADA Y HILDA LORENA LEDESMA PÉREZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
- - - Por presentado el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito recibido el día nueve de noviembre del año dos mil diez, como lo pide, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de EDICTOS que deberán de publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de notificárseles por medio de CÉDULA a los demandados que se fije en los estrados de este juzgado. Por último, en cuanto a los medios probatorios que ofrece en su escrito de cuenta, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas, se acordará lo que en derecho proceda, en cuanto a su admisión y desahogo. Expídanse los edictos respectivos. Así mismo, se le tiene exhibiendo el contrato de cesión onerosa mismo que se tomará en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

CESAR MARTIN GARCIA QUEZADA 792-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ÁNGEL BEJAR HERMOSILLO
Y MARCELA TARIN MARTÍNEZ
P R E S E N T E S

En el expediente número 1359/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ÁNGEL BEJAR HERMOSILLO y MARCELA TARIN MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

----- Agréguese el escrito presentado el veintidós del actual, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y respecto de su primera petición, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en virtud de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, conforme a lo previsto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Por lo que hace a su última petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MIGUEL ANGEL BEJAR HERMOSILLO 790-16-18
-0-

“ EDICTO DE NOTIFICACION ”

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, por SANDRA LUZ GARCIA SIGALA, radicado con el número 1288/10, a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene respecto del inmueble ubicado en: EL PREDIO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 2-47-67 HECTAREAS, UBICADO EN EL RANCHO LOS CHAVEZ DE LA COMUNIDAD DE SAN VALENTIN MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE MIDE 262. METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FELIPE JASSO, AL ORIENTE MIDE 67.90 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE GRACIELA CHAVEZ OCHOA, AL SUR MIDE 357.28 METROS Y COLINDA CON DREN AGRÍCOLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, Y AL PONIENTE MIDE 130.40 METROS Y COLINDA CON CARRETERA DELICIAS- ORTIZ.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE 2010
SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

SANDRA LUZ GARCIA SIGALA 788-16-18-20
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE ALBERTO GARCÍA SERNA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 338/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE COMO REPRESENTANTE DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ALBERTO GARCÍA SERNA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Agréguese a sus autos el escrito y anexos recibidos en este Tribunal el día cuatro de los corrientes, presentados por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, téngasele exhibiendo los edictos de notificación debidamente publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Heraldo de la Tarde, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar; asimismo y toda vez que JORGE ALBERTO GARCÍA SERNA, no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término establecido en el auto de radicación; en consecuencia, se le tiene por perdido su derecho para ello, decretándose su rebeldía, lo anterior con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído al demandado JORGE ALBERTO GARCÍA SERNA, dado que fue emplazado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE al demandado JORGE ALBERTO GARCÍA SERNA el presente proveído por medio de CÉDULA, que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 18 DE ENERO DEL 2011

EL SECRETARIO

LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS

JORGE ALBERTO GARCIA SERNA 793-16-18
-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. SERGIO HERNANDEZ AVITIA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 470.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	23.50 METROS	NE 63 00	CALLE ALDAMA
2 - 3	20.00 METROS	SE 27 00	FELICITOS CORDOVA
3 - 4	23.50 METROS	SW 63 00	GLORIA MINGURA DE VENZOR
4 - 1	20.00 METROS	NW 27 00	CALLE 11"

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1380, A FOJAS NÚMERO 104-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2011, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES YARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SERGIO HERNANDEZ AVITIA 798-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS
P R E S E N T E.-

En el Exp. Núm. 836/08, relativo al J. ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REP. DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

A sus autos el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el tres del actual. Tomando en cuenta que RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes y se tiene al actor ofreciendo como medios de convicción las documentales públicas que menciona en sus puntos 1 y 3, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato en virtud de que obran en autos y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; las documentales privadas que refiere en los puntos 2, 4 y 5 se admiten y quedan a la vista de la contraria para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles; la Instrumental de Actuaciones y Presuncional Legal y Humana se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda. Toda vez que la demandada fue emplazada por edictos, notifíquese el presente proveído por medio de cédula que se fije en los estrados del Tribunal, así como por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de circulación que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 310, 313, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 39 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ 791-16-18
-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 9629 nueve mil seiscientos veintinueve, otorgada en esta ciudad el día 24 veinticuatro de enero del 2011 dos mil once, a solicitud de los señores ANTONIO VALLES CRUZ, YOLANDA VALLES VELA, ANTONIO VALLES VELA, LORENA VALLES VELA Y ROSA MARIA VALLES VELA, ésta última por sus propios derechos y en representación de NORMA VALLES VELA, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA VELA LOPEZ, quien falleció en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el día 9 nueve de octubre de 2008 dos mil ocho, lo que acreditar exhibiendo el Certificado de Defunción correspondiente, expedido por la Secretaría del Condado de El Paso, Texas, Estados Unidos de América con fecha 13 trece de Enero de 2009 dos mil nueve, documento que obra apostillado y traducido al idioma español. Los interesados exhibieron además Certificaciones del Acta de Matrimonio de la Autora de la Sucesión con el señor Antonio Valles Cruz, y las Actas de nacimiento de los demás, respectivamente, a fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad: que la autora de la sucesión tuvo su último domicilio en esta Ciudad; que nunca otorgó testamento; que son las únicas personas interesadas en la sucesión de referencia; que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona que pudiera tener derecho a la herencia; que no se ha tramitado en alguna otra vía, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la autora de la sucesión. En cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación del presente aviso notarial que deberá realizarse en dos ocasiones, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

LIC. ANTONIO SUAREZ ESTRADA

ROSA MARIA VELA LOPEZ 797-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PEDRO JUÁREZ RAMOS
GLORIA REYES BERNAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1295/2008, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PEDRO JUÁREZ RAMOS y GLORIA REYES BERNAL, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PEDRO JUÁREZ RAMOS y GLORIA REYES BERNAL. Expediente número 1295/2008 y-----

R E S U L T A N D O S:-----

C O N S I D E R A N D O S:-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. Los

demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

T E R C E R O. Se condena a PEDRO JUÁREZ RAMOS a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 91,267

(noventa y un punto doscientos sesenta y siete) veces el salario

mínimo mensual vigente para el Distrito Federal por concepto

de capital; más 35,259 (treinta y cinco punto doscientos

cinco y nueve) veces el mismo salario de intereses

moratorios devengados hasta el treinta y uno de agosto del

año dos mil ocho, más los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días PEDRO

JUÁREZ RAMOS no hace el pago de lo que hoy se le condena,

hágase trance y remate del inmueble otorgado en garantía

hipotecaria por ambos demandados para con su producto hacer

el pago a la persona moral actora.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de

edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el

Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información

que se edite en esta Ciudad.-----

S E X T O. Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal

como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos

Civiles.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA

SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY

FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PEDRO JUAREZ RAMOS 794-16-18
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 1/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. IMELDA JACOBO, se dicto un auto que a la letra dice:-----

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal hace constar que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, no ha sido recurrida por ninguna de las partes dentro del término de ley. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia definitiva dictada en este juicio emitida el veinticinco de agosto del año en curso, ha causado ejecutoria. Y en cumplimiento al tercer punto resolutivo de la misma, por lo que se procede a proveer en relación a la solicitud formulada por el ocursoante en su diverso escrito de fecha dos de marzo del presente año, por lo que lo conducente es declarar que la demandada no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se le tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA. Asimismo y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES. Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la C. P.D. ALMA RUBRIA AVILA CORDOVA. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 396, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 1. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

IMELDA JACOBO 796-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ESTHER MONTES HERNANDEZ Y JUAN RAMÓN ORTEGA MONTAÑO PRESENTE.-

En el expediente número 496/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ESTHER MONTES HERNÁNDEZ y JUAN RAMÓN ORTEGA MONTAÑO, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

--- Por presentado el C. LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día siete y en este Juzgado el día trece de abril de dos mil nueve. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de MARIA ESTHER MONTES HERNÁNDEZ y JUAN RAMÓN ORTEGA MONTAÑO, con domicilio en Ecuatorial número 2919 fraccionamiento Rincones de Salvarcar de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones en el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ALBA AZUCENA VELARDE MÁRQUEZ, así como a los C.P.D. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, LAURA ALEJANDRA HIDALGO SOTO, SANTIAGO GARCIA GARCÍA, FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO y JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. - - N O T I F I Q U E S E: - - Así lo acordó y firma el Licenciado MANUEL ORTIZ ORTIZ, Secretario Proyectista en funciones de JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS por ausencia temporal de su Titular, quien actúa ante la Secretaría Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por ministerio de ley, con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DOY FE. - LIC.M. ORTIZ O. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

--- Por recibido el día veintiséis de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, y como lo solicita, téngasele como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibida en su escrito de cuenta; autorizando para oír y recibir notificaciones a los C. LIC. ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, LUIS ENRIQUE HUERTA ROSALES, FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y FELIPE DE JESÚS BERUMEN GAMEZ, ILIANA CAMPA GALVÁN, LIZETH MARIBEL MOLINA MARTÍNEZ, así como a los c.p.d. JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, JACKELINE JUÁREZ GALVÁN, JUAN CANO QUEZADA, LUIS ÁNGEL GARDEA ALTAMIRANO, EDGAR IVÁN ARCE SAUCEDO, HUGO EMMANUEL ALANIZ HERNÁNDEZ, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, ARIEL ARTURO TORRES LÓPEZ, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMÍREZ, CESAR GUILLERMO PEREA SANDOVAL, VICTOR MIGUEL NIELSEN RAMÍREZ, JULIO CESAR GUZMÁN OLIVAS, ANDRÉS TORRES DÍAZ y OMAR GERARDO BAQUIER OROZCO. Así mismo, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados MARIA ESTHER MONTES HERNÁNDEZ y JUAN RAMÓN ORTEGA MONTAÑO, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOY FE.- LIC.A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2010 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA ESTHER MONTES 771-16-18-20 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. YANET CAMPOS HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en el expediente número 912/2010, relativo al juicio Ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted con fecha doce de enero del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, el día once de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada YANET CAMPOS HERNANDEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a la C. YANET CAMPOS HERNANDEZ, con domicilio ubicado en Calle Damian Forment número 8828 del Fraccionamiento Parajes del Sol de esta Ciudad. Con las simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-2, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, AZUCENA VELARDE MARQUEZ y MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, así como a los C. P.D. SANTIAGO GARCIA GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMANUEL DIAZ GONZALEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ y BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2011 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

YANET CAMPOS HERNANDEZ 768-16-18-20 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. HÉCTOR SÁENZ LÓPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 793/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, APODERADA GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HÉCTOR SÁENZ LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. --
-- - Agréguese a sus autos el escrito presentado el ocho de diciembre del año en curso, por el LIC. RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, y previo a acordar su escrito de cuenta, en uso de las facultades contenidas en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, con la finalidad de regularizar el procedimiento y de evitar así vulnerar las garantías constitucionales de audiencia y legalidad de la parte demandada, se ordena notificar a ésta la sentencia dictada en el presente juicio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de notificársele por medio de CÉDULA que deberá publicarse en los tableros del juzgado. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, atento a lo solicitado, dígamele que una vez que dé cumplimiento a lo anteriormente acordado en el presente auto, se le acordará lo que en derecho proceda.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

-- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

----- INSERTO - - DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. --
-- - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente 793/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de Apoderada legal para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido en contra de el C. HÉCTOR SAENZ LÓPEZ, y;-----

-- - Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve: --
PRIMERO: Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO: El actor probó su acción parcialmente y el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO: Se declara rescindido los Contratos de Compraventa y Otorgamiento de Garantía Hipotecaria de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, respecto del lote de terreno número 27 de la manzana 30 ubicado en la calle Arco Contemporáneo número 17316, del Fraccionamiento Los Arcos Etapa III Loma Bonita, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., con una superficie total de 126.000 metros cuadrados, y superficie construida de 45.241 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por su frente mide 7.000 metros y linda con Arco Contemporáneo, a una distancia de 57.380 metros y L.C. 7.350 metros y linda con Portal del Ebano; por su costado derecho mide 18.000 metros y linda con lote 28; por su espalda mide 7.000 metros y linda con lote 10 y 11; por su costado izquierdo mide 18.000 metros y linda con lote 26, por los motivos expuestos en la presente resolución, y como consecuencia, restitúyanse ambas partes las prestaciones que se hubieren hecho, y como consecuencia:-----

CUARTO.- Se condena a HÉCTOR SAENZ LÓPEZ, a la entrega y desocupación respecto del lote de terreno número 27 de la manzana 30 ubicado en la calle Arco Contemporáneo número 17316, del Fraccionamiento Los Arcos Etapa III Loma Bonita, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., con una superficie total de 126.000 metros cuadrados, y superficie construida de 45.241 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por su frente mide 7.000 metros y linda con Arco Contemporáneo, a una distancia de 57.380 metros y L.C. 7.350 metros y linda con Portal del Ebano; por su costado derecho mide 18.000 metros y linda con lote 28; por su espalda mide 7.000 metros y linda con lote 10 y 11; por su costado izquierdo mide 18.000 metros y linda con lote 26, por los motivos expuestos en la presente resolución.-----

QUINTO.- En virtud de lo anterior, y en el entendido de que en caso de haber pagos que haya efectuado el demandado antes de incurrir en la mora, los mismos serán tomados en cuenta como si fueran una renta de alquiler del inmueble objeto del presente juicio, en los términos de el artículo 2206 del Código Civil.-----

SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de las prestaciones que indica en los incisos B), C), D) Y E), del capítulo de prestaciones por los mismos razonamientos expuestos en la presente resolución.-----

SEPTIMO.- Así mismo se les condena al acreditado al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado.-----

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos, para lo cual, tórñense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo resolvió y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HECTOR SAENZ LOPEZ 744-16-18

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUANA GUADALUPE GONZÁLEZ MORA DE ÁLVAREZ
Y JESUS FRANCISCO ÁLVAREZ YÁNEZ.

P R E S E N T E.-

Er el expediente número 1071/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA y/o JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUANA GUADALUPE GONZÁLEZ MORA DE ÁLVAREZ y JESÚS FRANCISCO ÁLVAREZ YÁNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

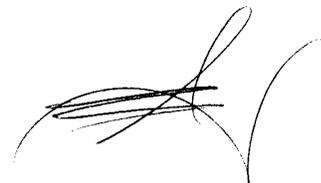
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado, el día dieciocho de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados JUANA GUADALUPE GONZÁLEZ MORA DE ÁLVAREZ y JESÚS FRANCISCO ÁLVAREZ YÁNEZ, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de un edicto, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que los LICENCIADOS RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA Y JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE, en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los están demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándoles al primero: A.- La rescisión del contrato de crédito fundatorio de la acción; B.- El pago de la cantidad de \$279,462.09 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 159.987 VECES EL SALARIO MÍNIMO (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), al día treinta y uno de marzo del año dos mil diez; y restantes prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y al segundo, para el efecto de que la sentencia definitiva le afecte por haber otorgado su consentimiento con la celebración del contrato base de la acción, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejen de contestar; en la inteligencia, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE”-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE ENERO DEL AÑO 2011



EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS

JUANA GUADALUPE GONZALEZ

745-16-18-20

-0-

“EDICTO NOTIFICACIÓN”
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 645/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por IGNACIO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA EDME QUEZADA PACHECO se dicto una sentencia, la cual a la letra dice:-----

RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

--- SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y el demandado no compareció a Juicio. --

--- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por MARIA EDME QUEZADA PACHECO e IGNACIO MORENO RODRIGUEZ el día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Buenaventura, Chihuahua, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite que esta no se encuentra en estado de gravedad. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil del Estado. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil.-----

--- CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada al pago de gastos y costas por las tramitación del presente Juicio por no encuadrarse en las hipótesis del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

QUINTO.- Notifíquese a MARIA EDME QUEZADA PACHECO la presente resolución, por medio de cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

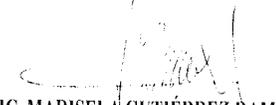
--- SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos respectivo. De igual forma gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Buenaventura, Chihuahua, debiendo anexar el certificado de ingresos respectivo número 3021048 (tres, cero, dos, uno, cero, cuatro, ocho), relativo al pago de asentamiento de acta y notas marginales, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva girar oficio al Oficial del Registro Civil de Buenaventura, Chihuahua, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 112 del Código Civil del Estado, así como también de realizar las anotaciones necesarias en el acta de Matrimonio número 0 (cero), folio 237 (doscientos treinta y siete), libro 39 (treinta y nueve) de la Oficialía número 1 (uno), de aquella localidad.-----

NOTÍFQUESE:-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado FERNANDO LUÍS SALGADO ACEVEDO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 26 DE ENERO DEL AÑO 2011.


LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

MARIA EDME QUEZADA 775-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDNA LORENA MARTÍNEZ IBARBOL

Y

MARIO ALONSO HERMOSILLO PÉREZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1775/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. ROSA ANGÉLICA AMESCUA SOBERANES en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de EDNA LORENA MARTÍNEZ IBARBOL y MARIO ALONSO HERMOSILLO PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Por presentada la C. LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veintitrés de octubre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de EDNA LORENA MARTÍNEZ IBARBOL y MARIO ALONSO HERMOSILLO PÉREZ, con domicilio en calle Odesa 1811 del fraccionamiento Praderas del Sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MARIO QUEZADA RODRIGUEZ y/o LINDA ANGELICA QUEZADA AMEXCUA y/o EDNA ELENA FIERRO DUEÑAS y/o CARLOS HOLGUIN CANO y/o SERGIO PULIDO MARTIN y/o JOSÉ ARTURO CASTRO ULLIN y/o ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID y/o CANDELARIO JUAREZ ROCHEL y/o ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o ERIK OSWADLO SOLIS MARTINEZ y/o PERLA TERESA RAMOS MARTINEZ y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.--- NOTÍFQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. L.A.RAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por recibido el día seis de diciembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ROSA ANGÉLICA AMESCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada, C. EDNA LORENA MARTÍNEZ IBARBOL y MARIO ALONSO HERMOSILLO PÉREZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá personarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTÍFQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDNA LORENA MARTINEZ

784-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A MARCO ANTONIO CALZADA SAUCEDO Y EDNA GABRIELA TORRES AVILA

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2055/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO CALZADA SAUCEDO Y EDNA GABRIELA TORRES AVILA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - -AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DIEZ DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A MARCO ANTONIO CALZADA SAUCEDO Y EDNA GABRIELA TORRES AVILA, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2055/2009, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE ÉDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LES DEMANDAN EN LA VIA ORDINARIA CIVIL: LAS PRESTACIONES QUE INDICA EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARCO ANTONIO CALZADA 785-16-18-20
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A. MARIO ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ Y LUZ ELBA DAVILA LOPEZ.
En el Expediente número 2137/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de USTEDSES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
- - - Por recibido el día ocho de los corrientes, un escrito del LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíqueseles íntegro el auto de fecha DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Por recibido el día quince de los corrientes un escrito del Licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. MARIO ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ y LUZ ELBA DAVILA LOPEZ, con domicilio ubicado en la Calle ARQ. JAVIER CAVALLARI NORTE, Número 353, Lote 12, Manzana 23 Fraccionamiento Horizonte del Sur, Etapa XIV de esta ciudad.-----

- - - Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Se les tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Ejército Nacional número 6225 Local 39 del Centro Comercial san José de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los LICENCIADOS ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ y/o EDGAR JARET CASTRO CAMACHO y/o PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS y/o NANCY JANETH ADOSTA BARAJAS y/o ERICA JANETH CASTAÑEDA MORENO y/o FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS y/o SERGIO PULIDO MARTIN.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 19 de NOVIEMBRE del 2010.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIO ALBERTO GONZALEZ 786-16-18-20
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION DEL PERIODO PROBATORIO

C. KARLA ELISA BERNAL SANCHEZ

En el expediente número 1099/2010, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JOSÉ CARLOS LECHUGA CABALLERO en contra de Usted. Se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle por medio de EDICTOS, que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como un tanto del edicto en los estrados de este Juzgado, para que se dé la apertura del periodo probatorio por un término de VEINTE DIAS comunes a ambas partes, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación que se efectuó, el cual fue así acordado en los siguientes términos: -

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Por presentado el C. JOSÉ CARLOS LECHUGA CABALLERO, con su escrito recibido en este Juzgado el día tres de Diciembre del año en curso; visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno y en atención a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre una dilación probatoria por un término de VEINTE DIAS común a ambas partes, término que se ordena notificar de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, y que es de la siguiente manera: Por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta localidad, a más de fijar un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, aclarándose que el término probatorio empezará a contar a partir del día siguiente que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE. -----

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE. CIUDAD JUÁREZ CHIH., A 05 DE ENERO DEL AÑO 2011. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

KARLA ELISA BERNAL 801-16-18 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA PRESENTE.

En el expediente número 899/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISABEL PALMA ZUÑIGA, en contra de MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice:-----

".....CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con treinta minutos del día cinco de Noviembre del año en curso, presentado por el ISABEL PALMA ZUÑIGA PALMA también conocida por ISABEL ZUÑIGA PALMA, con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágasele del conocimiento a MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA, la radicación del expediente 899/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edita en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ISABEL PALMA ZUÑIGA PALAMA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe".- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ 802-16-17-18 -0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 27/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESÚS UBALDO RODRIGUEZ OLIVAS en su carácter de acreditado y CYNTHIA JAZMÍN CASTELLANOS, en su carácter de deudora solidaria, existe un auto que a la letra dice:----- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintiocho de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y, como lo solicita, toda vez que las partes nada manifestaron en relación a los avalúos rendidos, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle PROVINCIA DE LLEIDA número 2609 del fraccionamiento PROVINCIA DE SANTA CLARA V ETAPA en esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 65 Folio 65 del Libro 4646 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$882,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a los demandados, el presente proveído por medio de CÉDULA dada la rebeldía en que se constituyeron, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.----- N O T I F I Q U E S E.-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE FEBRERO DEL 2011

EL SECRETARIO LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

JESUS UBALDO RODRIGUEZ 803-16-18 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 2037/2009, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por DR. JORGE FERNANDO TORRES ALVAREZ, en contra del C. MANUEL PAPADAKIS MARTINEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado ADRIAN RODRIGUEZ ALMEIDA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edita en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$397,938.88 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.----- N O T I F I Q U E S E.-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y local Comercial en Condominio, identificado como Local 1, Sección H, del Centro Comercial Plaza Juárez, de esta Ciudad, con superficie exclusiva de terreno de 35.7280 M2., y que obra inscrito bajo el número 491 folio 54 del Libro 1531 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$265,292.59 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-----

Cd. Juárez, Chih., 28 de Enero del año 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS;

C. ANA EDENA ARELLANO RODRIGUEZ

MANUEL PARADAKIS MARTINEZ 804-16-18 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION DE LA DEMANDA.
SEÑOR ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA.**

En el expediente número 1944/2010 relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la señora EVA ALICIA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, del presente juicio por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, en virtud de que su emplazamiento es por edictos, el Tribunal le conceda tres días más de los señalados en el auto de radicación para que den contestación a la demanda planteada en contra de Usted, dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación, y que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por recibido el escrito y documentos anexos que presentó la señora EVA ALICIA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, ante este Tribunal el día nueve de Noviembre del año en curso. Téngasele demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, al señor ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. Pónganse los autos a disposición del C. Notificador para que se constituya en el domicilio de la parte demandada señor ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA, que es el ubicado en la CALLE OASIS DE GÉNOVA, NÚMERO 9703, DE LA COLONIA PRADERA DE LOS OASIS II de esta Ciudad, y con las copias simples de ley que se han exhibido, se corra traslado y se emplace a juicio y se le prevenga para que dentro del término de TRES DÍAS conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que en la demanda se le hayan imputado y que dejare de contestar. Deberá advertirse a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y que de no señalar en su primer escrito domicilio ubicado en el lugar del juicio para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal. Dése vista de este asunto, al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito al Tribunal. Sin que se desconozca lo dispuesto por el artículo 903-1 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles, que obliga a señalar fecha para el desahogo de la audiencia de Pruebas y Alegatos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del mismo ordenamiento legal invocado, deberá practicarse primeramente la audiencia de conciliación y de depuración procesal, por lo que la fecha en la que deberá practicarse dicha audiencia se señalará en su momento procesal que define el actual artículo 262 del mismo Código y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código Adjetivo se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Finalmente y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentra registrada la Cédula Profesional de los C. LICENCIADOS JUAN JOSÉ REYES REYES y JUAN JOSÉ REYES CORDERO, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la ocurrente, para que en su nombre y representación puedan promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, alegar en las audiencias, y facultarlos para cualquier acto que tengan que realizar los profesionistas anteriormente mencionados, en defensa de los derechos de su autorizante. Además deberán de respetar las limitaciones que se le imponen de acuerdo a la ley, las cuales consisten en no poder sustituir la autorización, no podrá delegar facultades, no podrá desistirse de la acción, no podrá desistirse de la demanda, no podrán desistirse de las excepciones, no podrán desistirse de los recursos, no podrán celebrar convenios, ni podrán transigir ni comprometerse en árbitros. De este reconocimiento de personalidad, en los términos precisados, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. NOTIFIQUESE Por auto de fecha, veintiséis de enero del año dos mil once, se concluyó que efectivamente la parte actora, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autorizó que a la parte demandada de nombre ARMANDO SÁNCHEZ ESPARZA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA

ARMANDO SANCHEZ ESPARZA
-0-

800-16-18-20

EDICTO DE NOTIFICACION

**JESUS RICARDO LARRAZOLO LARRAZOLO
Y/O JESUS RICARDO SOLIS LARRAZOLO.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1308/09, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **TERESA FUENTES SALGADO**, en contra de **JESUS RICARDO LARRAZOLO LARRAZOLO Y/O Y JESUS RICARDO SOLIS LARRAZOLO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos los autos relativo al Juicio de Controversias del Orden Familiar

promovido por TERESA FUENTES SALGADO en contra de JESUS RICARDO LARRAZOLO LARRAZOLO y/o JESUS RICARDO SOLIS

LARRAZOLO, para dictar sentencia Expediente 1308/2009; y, -----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO.- Han procedido las Controversias del Orden Familiar.-----

SEGUNDO.- La actora probó su acción en base a la fracción VI del artículo 421 del Código Civil; el demandado no contestó la demanda.-----

TERCERO.- Se condena a JESUS RICARDO LARRAZOLO LARRAZOLO a la pérdida de la Patria Potestad que respecto a su menor hijo EMILIANO LARRAZOLO FUENTES ha venido ejerciendo.-----

CUARTO.- Virtud a lo anterior, corresponde a TERESA FUENTES SALGADO, en su carácter de progenitora, el ejercicio exclusivo de la Patria Potestad en relación a la persona y bienes de su menor hijo EMILIANO LARRAZOLO FUENTES.-----

QUINTO.- **Notifíquese la presente resolución al demandado mediante edictos** que se publicarán de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la entidad, fijándose un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil.-----

SEXTO.- No se hace especial condena condena en costas.-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011,

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

JESUS RICARDO LARRAZOLO

783-16-18

-0-

A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar. Que ante mí, comparecieron las señoras DELIA TERESA, IRMA IRENE, ROSA LAURA, AIDA MARGARITA Y OLGA YOLANDA TODAS DE APELLIDOS LÓPEZ PÉREZ, como herederas y ésta última también como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora JOSEFINA DELIA PÉREZ MERAZ, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 12821, del volumen 219, de fecha 10 de Febrero del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea a quien corresponde de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Febrero 11 del 2011.

Atentamente


LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE

JESUS RICARDO LARRAZOLO 782-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESÚS. MANNUEL VALENZUELA MIJARES
Y TERESITA DE LA LUZ MARTÍNEZ CORRALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 149/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO y JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMENTE, en su carácter de apoderada de SCRAP II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JESÚS MANUEL VALENZUELA MINJARES y TERESITA DE LA LUZ MARTÍNEZ CORRALES. existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el siete del actual por el licenciado RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, y como lo solicita el promovente, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
JESUS MANUEL VALENZUELA 806-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 500/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERAADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DORA ESTHELA GONZALEZ MIRELES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con cincuenta y un minutos del día trece de enero del año dos mil once, por el Licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, el auto que abra el juicio en su etapa probatoria, debe publicarse por medio de edictos según lo establece el artículo 499 del indicado Código de Procedimientos Civiles; por lo que, a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 d del Ordenamiento antes mencionado, se dejan sin efectos todo lo actuado a partir del auto visible a fojas 184, decretándose mediante este proveído, la apertura del periodo probatorio del juicio, por el término de treinta días común a ambas partes. Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un Diario de Circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En el entendido de que dicho periodo comenzará a transcurrir al día siguiente de la última publicación. Expídase los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 37. CONSTE.-----

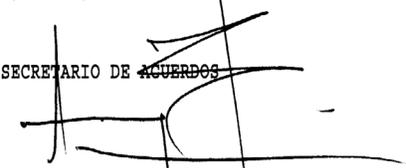
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

DORA ESTHELA GONZALEZ 805-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **10,732** del Libro **10** de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SOCORRO VEGA SANCHEZ**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **CIRILO GARCIA LAZOS**, **AMPARO** y **CIRILO**, ambos de apellidos **GARCIA VEGA**, familiares más próximos de la señora **SOCORRO VEGA SANCHEZ**, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el veinte de Noviembre del año dos mil uno; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a 17 de Febrero del 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

SOCORRO VEGA SANCHEZ

813-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL.

- LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 5507 del Volumen 149, otorgada en esta ciudad, el diez de Febrero del dos mil once, ante mí, compareció la señorita **LETICIA HOLGUIN**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO DIAZ LARA**, para tales efectos me exhibe y yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 1763 del Volumen 60 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 18:00 Hrs., el veintisiete del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe de la Suscrita Notario, y en la cual declaró como Única y Universal Herederas a la señorita **LETICIA HOLGUIN**, así como el Acta de Defunción de la referida persona.

Manifiesta la compareciente que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informan que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

FRANCISCO DIAZ LARA 812-16-18

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 877/2006 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELIAZER FLORES JORDAN Y OTRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DOLORES PULIDO TREVIZO Y JUAN DOMINGO MEDINA FLORES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las diez horas con doce minutos del día uno de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, y como lo solicita, se le tiene manifestando que el antes mencionado es su nombre correcto y no CESAR ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, como erróneamente se asentó mediante proveído de fecha treinta y uno de enero del presente año, por lo que se aclara el mismo, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en Calle Cholula número 6702 del Fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, registrado bajo el número 280,, folio 18, del libro 1959 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 62. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto el estado que guardan los autos, y en atención a la contingencia climática que imperó en el Estado, se determinó por acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado la suspensión de las labores de los días tres y cuatro de febrero del año dos mil once; en consecuencia de lo anterior, se hace constar que **el auto que antecede surte sus efectos con esta fecha**. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 69, y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 128. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

DOLORES PULIDO TREVIZO

-0-

776-15-16-17

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1071/06, promovido por el LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREON DURAN APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL EMPRESAS LONGORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PABLO VIGIL VIEZCAS Y MARIA ELENA ANCHONDO LOPEZ DE VIGIL, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble consistente: PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en éste juicio, el cual se identifica como: LOTE URBANO Y CASA HABITACION UBICADO EN CALLE EMILIANO CARRANZA Y CHAPULTEPEC PONIENTE, LOTE NUMERO 1, MANZANA 62, COLONIA LAZARO CARDENAS MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA CON SUPERFICIE DE 1,250.8200 M2 REGISTRADO CON EL NUMERO 56, FOLIO 19, LIBRO 190, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base la cantidad de \$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$317,333.33 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
PABLO VIGIL VIEZCAS -0- 781-15-16-17

Cd. Ojinaga, Chih. 29 de Noviembre del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih. 10 de Enero del 2011

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) DIANA ANABEL RIOS ABILA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-14 LOTE 18 de la colonia JOSE LEYVA AGUILAR de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 26°.
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE NO. 40
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE NO. 19
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 17

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:30 HORAS del día 11 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

DIANA ANABEL RIOS

655-16-18

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 12 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) BRENDA IVONE ENRIQUEZ SANCHEZ presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-17 LOTE 4 de la colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 30
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 13
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 5
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No.3

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:12 HORAS del día 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

BRENDA IVONE ENRIQUEZ

657-16-18

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

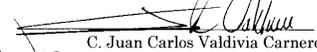
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ALDO ALAN LUJAN ZUBIA , ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-9 LOTE No.7 de la colonia LA PISTA de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 32°.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No.16
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 8
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 HORAS del día 01 DE DICIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ALDO ALAN LUJAN

654-16-18

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y OTRO APODERADOS DE, SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SERGIO RAÚL HERRERA Y MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MUÑOZ DE HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES, el día veintisiete de enero del año en curso, a las once horas con diecinueve minutos. Visto lo solicitado, sáquese a remate el bien inmueble materia del presente juicio en **SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, y se señala como fecha para que tenga verificativo dicho remate las: **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, sirviendo como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$144,904.40 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.), que es el término medio de los peritajes emitidos por los peritos designados en el presente Juicio, ya con la rebaja del veinte por ciento; siendo la POSTURA LEGAL la cantidad de \$96,602.92 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 92/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, ya con la rebaja del veinte por ciento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia; expídanse los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, los cuales se deberán publicar en los tableros de aviso de este H. Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, ordenándose un tanto del edicto se agregue al expediente. BIEN QUE SE SACA A REMATE: bien inmueble ubicado en CALLE PUERTO COLOMBIA NUMERO 1028, LOTE 14, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO PATRIA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 131.5800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 27 FOLIO 27 DEL LIBRO 2411 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 41°04'00" MIDE 7.31 METROS CON CALLE PUERTO COLOMBIA.- DEL 2 AL 3, SW 48°56'00" MIDE 18.00 METROS CON LOTE 15.- DEL 3 AL 4, NW 41°04'00" MIDE 7.31 METROS CON LOTE 27.- DEL 4 AL 1, NE 48°56'00" MIDE 18.00 METROS CON LOTE 13.- Téngasele autorizando al C. LICENCIADO REYDEZEL GARCÍA MARTÍNEZ, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE 2011

LIC. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

SERGIO RAUL HERRERA 754-15-16-17

-0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 1015/2008, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la jurídico colectiva FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra del C. LUIS CARLOS GARCIA FERNANDEZ, se dicto un auto que a la letra dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles gravados, consistentes en CUATRO TERRENOS RUSTICOS inscrito el primero de ellos bajo el numero 30 a folio 48 del libro 202, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,397,236.87 (UN MILLON TRES CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$931,491.24 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; el segundo de los mencionados inscrito bajo el numero 52, a folio 83 del libro 200, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$327,500.00 (TRES CIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$218,333.33 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; el tercero inscrito bajo el numero 49, a folio 78 del libro 200, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$128,994.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$85,996.44 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; y el cuarto de los mencionados inscrito bajo el numero 50, a folio 80 de libro 200 sirviendo de base para el remate la cantidad de \$167,663.14 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$111,775.42 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; todos de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Guerrero, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1070 y 1410 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 71. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS CARLOS GARCIA 759-15-16-17

-0-

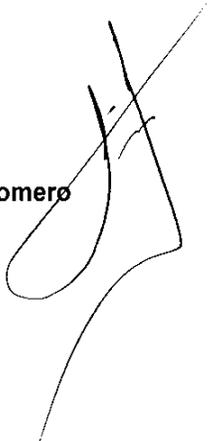
ATLATEC CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**Balance General**

al 31° de Enero 2011

En estado de disolución y liquidación
(Cifras en pesos)

Activo	2011	Pasivos	2011
Efectivo y equivalentes	164,587	Porción circulante de deuda	0
Clientes	0	Proveedores	0
Cuentas por cobrar	0	Interés por pagar	0
Arrendamiento corto plazo	0	Impuesto por pagar - retenciones	640
Activo circulante	164,587	Pasivo circulante	640
Terreno	0	Deuda a largo plazo	0
Arrendamiento largo plazo	0	ISR Diferido	0
Activo Fijo	0	Pasivo a largo plazo	0
		Total Pasivo	640
		Capital Contable	
Gastos de refinanciamiento	0	Capital Social fijo	50,000
Activo diferido	0	Capital Social variable	16,600
		Utilidades retenidas (pérdidas)	97,808
		Utilidad del ejercicio	-461
		Total Capital Contable	163,947
Total Activo	164,587	Total Pasivo y Capital Contable	164,587

C.P. Mauro Raul Serrano Romero
Liquidador



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 1223/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. SALVADOR TARANGO MARQUEZ y CAROLINA HERMOSILLO PEREZ DE TARANGO, se dicto un auto que a la letra dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se les declara la correspondiente REBELDÍA. Asimismo y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES. NOTIFIQUESE el presente proveído a LOS DEMANDADOS por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio; así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyeron, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 108. CONSTE. -----
 SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
 CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ENERO DEL AÑO 2011.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES
 SALVADOR TARANGO MARQUEZ
 -0- 808-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DTO. JUD. CAMARGO

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS PEÑA ROBLEDO.
 PRESENTE.-

Que en el Expediente número 932/2010, relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de MIGUEL PEÑA GALLEGOS, EULALIA ROBLEDO CHAVEZ y JOSE LUIS PEÑA ROBLEDO, denunciado por FIDEL, ALBERTO, JESUS ELISEO, PETRA y NAZARIO, de apellidos PEÑA ROBLEDO; Se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentados los C. C. FIDEL, ALBERTO, JESUS ELISEO, PETRA Y NAZARIO ANTONIO de apellidos PEÑA ROBLEDO, con su escrito recibido el día tres de diciembre del año en curso, a las once horas con diez minutos, por medio del cual comparecen a promover Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de MIGUEL PEÑA GALLEGOS, EULALIA ROBLEDO CHAVEZ Y JOSE LUIS PEÑA ROBLEDO; De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si los autores de la sucesión otorgaron disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de JOSE LUIS PEÑA ROBLEDO, habiendo denunciado el juicio las personas arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Hidalgo, Número 123, Colonia Centro, de ésta Ciudad, autorizando para tal efecto a los C. C. DORA IVETTE SERRATA ACEVES Y/O JUAN JOSE MORIEL ENRIQUEZ Y/O ADRIANA MARTINEZ MAGAÑA. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento, en vía de notificación, para las personas que se crean con derecho a heredar los bienes del señor JOSE LUIS PEÑA ROBLEDO.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
 CD. CAMARGO, CHIH., DIC. 08, DEL 2010
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

JOSE LUIS PEÑA ROBLEDO 808-16-18
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**PABLO SALINAS SOSA
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1227/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, APODERADOS LEGALES DE,, SCRAP II DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PABLO SALINAS SOSA Y MARIA DE LOURDES ORTIZ GAYTAN DE SALINAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el diez de diciembre del año en curso, por el LIC. RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el período probatorio por un plazo de TREINTA DÍAS común a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento, se ordena notificar el presente proveído al diverso demandado PABLO SALINAS SOSA por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información y circulación que se edite en esta ciudad, además de notificársele por medio de CÉDULA que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal. Expídanse los respectivos edictos. Por último, notifíquese por medio de LISTA a la diversa demandada MARÍA DE LOURDES ORTIZ GAYTÁN DE SALINAS el presente proveído así como el dictado el veintitrés de noviembre del año en curso, por haberse dejado de actuar mas de dos meses consecutivos en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 inciso c) y 264 inciso d) del citado ordenamiento legal. -----

N O T I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2011.
EL SECRETARIO
LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

PABLO SALINAS SOSA -0- 807-16-18

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 481/2006, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el CIUDADANO LICENCIADO AURELIANO GARCIA AVILA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACIÓN, en contra de los CC. ALEJANDRO CUILTY SILLER, por sí y en su carácter de apoderado de los CC. ANA CECILIA CUILTY SILLER y CARLOS CUILTY SILLER, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO AURELIANO GARCIA AVILA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y atento a las razones que expone, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles gravados, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ROSETILLA NUMERO 2406 inscrito bajo el numero 37 a folio 38 del libro 2928 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,491,526.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,661,017.30 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así como el TERRENO RUSTICO SECCION SANTO TOMAS DEL MUNICIPIO GUERRERO, inscrito bajo el numero 386 a folio 112 del libro 237 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$660,624.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$440,416.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así también el TERRENO URBANO EJIDO SAN MIGUEL DE TEMEYCHIC, inscrito bajo el numero 653 a folio 132 del libro 270 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$953,883.70. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$635,922.46 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio. -----

N O T I F I Q U E S E : -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 32. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
ANA CECILIA CUILTY SILLER -0- 799-16-18

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hago saber:-----

Que por Escritura número 25,358 veinticinco mil trescientos cincuenta y ocho de fecha catorce de febrero de dos mil once, hice constar el inicio del trámite extrajudicial de Testamentaria a bienes de la señora TEODORA LUCILA DIAZ LASO DE USLÉ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el trece de octubre de dos mil diez, a solicitud de los señores FERNANDO USLÉ TELLEZ GIRON y LEONOR TEODORA USLÉ TELLEZ GIRON, así como de las señoras ANA MARÍA DIAZ LASO y TERESA QUEZADA TREVIZO, los primeros tres por sus propios derechos y la última de los comparecientes en su carácter de Mandataria Especial del señor JUÁN ANTONIO DIAZ LASO, exhibiéndome los comparecientes la partida de defunción de la de cujus, así como el acta de defunción del señor Fernando Uslé Díaz y el Primer Testimonio de la Escritura Pública que contiene el testamento de la de cujus.-----

En ese acto los señores FERNANDO USLÉ TELLEZ GIRON y LEONOR TEODORA USLÉ TELLEZ GIRON aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose mutuamente sus derechos hereditarios y otorgaron el voto a su favor para desempeñar mancomunadamente el cargo de Albacea en consecuencia de la renuncia del albacea designado en el testamento, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederán a formular el inventario y Avalúo de los bienes de la Sucesión. Asimismo los señores ANA MARÍA DIAZ LASO y JUÁN ANTONIO DIAZ LASO, aceptaron los cargos de Tutriz y Curador del señor JOSÉ IGNACIO USLÉ DIAZ respectivamente.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Press del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 15 de febrero de 2011.-----

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

TEODORA LUCILA DIAZ 814-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ALEJANDRINA SINALOA VINIEGRA, LUIS ALBERTO HERNANDEZ RAYON, PETRA SINALOA VINIEGRA, MARIA LOURDES RAYON Y/O MARIA LOURDES RAYON MALPICA, JOSE RAUL HERNANDEZ Y/O JOSE RAUL HERNANDEZ SERRANO
P R E S E N T E S .-

En el expediente número 644/09, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por los LICs. OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO y GABRIELA ANABEL MARTINEZ MONTES, CON EL CARACTER DE PROCURADOR ESTATAL DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA Y PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, COMO TUTORES PUBLICOS PROVISIONALES DE LOS MENORES MARIA LUISA, HUGO ALBERTO Y CRISTIAN ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ SINALOA, en contra de MARIA ALEJANDRINA SINALOA VINIEGRA, LUIS ALBERTO HERNANDEZ RAYON, PETRA SINALOA VINIEGRA, MARIA LOURDES RAYON Y/O MARIA LOURDES RAYON MALPICA, JOSE RAUL HERNANDEZ Y/O JOSE RAUL HERNANDEZ SERRANO, existe una resolución que en lo conducente dice:--
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.--- Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:--
RESUELVE ---
PRIMERO.- Han procedido Las CONTROVERSIAS DEL ORDEN DE LO FAMILIAR promovidas por los LICENCIADOS OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO y/o GABRIELA ANABEL MARTINEZ MONTES, en contra de MARIA ALEJANDRINA SINALOA VINIEGRA; LUIS ALBERTO HERNANDEZ RAYON; PETRA SINALOA VINIEGRA; MARIA LOURDES RAYON Y/O MARIA LOURDES RAYON MALPICA; JOSE RAUL HERNANDEZ Y/O JOSE RAUL HERNANDEZ SERRANO.---
SEGUNDO.- La parte actora probó la acción de pérdida de la patria potestad y los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:--
TERCERO.- Es de determinarse la pérdida de la patria potestad que ejercen o pudiesen ejercer MARIA ALEJANDRINA SINALOA VINIEGRA; LUIS ALBERTO HERNANDEZ RAYON; PETRA SINALOA VINIEGRA; MARIA LOURDES RAYON Y/O MARIA LOURDES RAYON MALPICA; JOSE RAUL HERNANDEZ Y/O JOSE RAUL HERNANDEZ SERRANO sobre los menores MARIA LUISA, HUGO ALBERTO y CRISTIAN ALEJANDRO, todos de apellidos HERNANDEZ SINALOA, y como consecuencia de ello pierden el derecho a la convivencia que pudiesen gozar con sus descendientes sin que ello implique la pérdida de sus obligaciones inherentes. De conformidad con los artículos 298 y 394 del Código sustantivo de la materia. ---
CUARTO.- Continuando la guarda y custodia de MARIA LUISA, HUGO ALBERTO y CRISTIAN ALEJANDRO, todos de apellidos HERNANDEZ SINALOA bajo la representación social de la parte actora, en su carácter de tutores públicos, debiendo comparecer a aceptar el cargo conferido en esta resolución. Todo lo anterior, de conformidad con lo que disponen los artículos 388, 389, 390, 391 fracción I, 399, 421 del Código Civil del Estado de Chihuahua, y los numerales 1, 24 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---
QUINTO.- Sin que proceda condena por costas, por no estar dentro de los supuestos del artículo 145 del Código antes indicado.---
SEXTO.-

Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia en la forma prevista en el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de la capital del Estado, así como un tanto en el tablero de avisos de este tribunal.---NOTIFIQUESE--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.---DOY FE.---RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 14 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA
LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

MARIA ALEJANDRINA SINALOA VINIEGRA 832-16-18

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 25/2009, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por la C. GLORIA RITA ARMENTA AGUIRRE, por sus propios derechos, en contra de los CC. NORMA DOMÍNGUEZ VALLES Y/O OSCAR INFANTE HOYOS, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de enero del año dos mil once. A sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el C. MARIANO JORGE MALDONADO AGUADO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda del bien inmueble gravado, sin sujeción a tipo de postura, consistente en una casa habitacional ubicada en la Calle 36ª., número 5006 de la Colonia Dale de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 45 del folio 45 del libro 3932 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 729, 752 y 754 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día catorce de enero del año dos mil once, con el número 6. Conste.

Surtió sus efectos el día diecisiete de enero del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 01 de febrero del año 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

809-16-18

-0-

PRIMERA CONVOCATORIA

A TODOS LOS SOCIOS DE "LECHE DEL CENTRO", SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS DECIMO CUARTO Y DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE CELEBRARÁ EN EL DOMICILIO SOCIAL, CONOCIDO Y UBICADO EN CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LAS 19:00 HORAS, DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ORDEN DEL DIA :

- I.- Lista de presentes.
- II.- Reconocimiento formal de los asistentes respecto de ser la mayoría de socios.
- III.- Declaración de existencia de quórum legal.
- IV.- Aprobación de estados financieros.
- V.- Elección del nuevo Consejo de Administración y otorgamiento de poder.
- VI.- Asuntos generales.

Cauahuetmóc, Chihuahua, a 23 DE FEBRERO DE 2011.

ATENTAMENTE
CONVOCANTES CONFORME AL ARTICULO
DECIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SO-
CIALES:

JUSTINA SAWATZKY REIMER, HEINRICH SAWATZKY REIMER, KATHARINA SAWATZKY REIMER, PEDRO PETERS SAWATZKY, KATAHRINA PETERS SAWATZKY Y JOHAN FIESEN PETERS.

SEGUNDA CONVOCATORIA :

En caso de no existir quórum legal en la hora señalada, se cita a los socios para celebrar la Asamblea con los socios presentes, a las 20 :00 horas, de la misma fecha y el mismo lugar, bajo el orden del día elaborado para la misma convocatoria.

LECHE DEL CENTRO

-0-

833-16-17

EDICTOS

Juzgado de Primera Instancia Civil
 Distrito Judicial Manuel Ojinaga
 Ojinaga, Chih.

C. NARCISO JIMENEZ

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 212/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. AARON PANDO HERNANDEZ y/otros, en contra del C. NARCISO JIMENEZ, se dictó el siguiente auto:

Ojinaga, Chihuahua, a diez de enero del año dos mil once.

A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. ROBERTO VENZOR de personalidad reconocida en autos, recibido el día seis de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. NARCISO JIMENEZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha veintitrés de septiembre del año próximo pasado por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario que se edite en la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apecibiéndolo que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que la misma contiene y éste seguira su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacersele aún las

de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LIC. ANBEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día once de enero del año dos mil once, con el número 8. CONSTE. Surtió sus efectos el día doce de enero del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Ciudad Ojinaga, Chihuahua a los veintitrés días del mes septiembre del año dos mil diez. Por presentados los C.C. AARON PANDOHERNANDEZ, ABEL URIASARMENDARIZ, MANUEL URIASARMENDARIZ, ADAN GALINDO SOTELO, ADRIAN ZUÑIGA ARENIVAS, ALFONSO GARCIA BAEZA, ARNALDO VALENZUELA COLOMO, GILBERTO, VALEN ZUELA COLOMO, ARTURO GARCIA RAMIREZ, AUDEN AGUIRRE CARRASCO, BERTHA MAYTE CARRASCO SALAZAR, CARLOS GARCIA RAMIREZ, CARMEN CARRASCO VALENZUELA, DANIEL VALENZUELA ZUÑIGA, DAVID, VEGA CARRASCO, EPIGMEIO VAZQUEZ CORRALES, ESTEBAN PANDO HERNANDEZ, EULALIO, BARRIENTOS MADRID, FRANCISCA MADRID PALMA, FRANCISCO BAEZA SOTELO, FRANCISCO JAVIER MADRID, VILLANUEVA, GABRIELA MADRID HUERTA, GERONIMO FRANCO VILLA, GERONIMO VEGA CARRASCO, HORTENCIA OLIVAS GOMEZ, HUMBERTO URIAS ARMENDARIZ, JOAQUIN URIAS ARMENDÁRIZ, HUMBERTO VALENZUELA RAMIREZ, REFUGIO VALENZUELA PESQUERA, KARINA VALENZUELA PESQUERA, ALEJANDRA PESQUERA DE VALENZUELA, ISIDRO GALINDO OLIVAS, JAIME MANUEL GALINDO SOTELO, LAZARO GALINDO SOTELO, JESUS MANUEL AGUIRRE NUÑEZ, JORGE ARMANDO BAEZA JORGE RENE VAZQUEZ GARCIA, JOSE ALFREDO MONTES MORA, JOSE AUDEN DOMINGUEZ MADRID, JOSE LUIS PROAÑO GUERRERO, SOCORRO GPE. PROAÑO GUERRERO, JUAN CRUZ MADRID PALMA, JUAN DE DIOS AGUIRRE RODRIGUEZ, JULIO GALINDO SOTELO, LEONEL ALONSO DOMINGUEZ MADRID, LOURDES VALENZUELA DOMÍNGUEZ, LUIS CARLOS NIETO FLOTTE, LUZ MIREYA PAZ CARRASCO, MANUEL BARRIENTOS MOLINA, MANUEL YÁNEZ GONZALEZ, MA. EDUWIGES MADRID TAVAREZ, MA. ELENA BARRIENTOS MOLINA, MA. REYES HERNÁNDEZ AGUIRRE, VICTOR M. VALENZUELA HERNANDEZ, MEDARDO VALENZUELA RAMÍREZ, MODESTACARRASCO VALENZUELA, MONICA BAEZA SOTELO, MOISÉS CARRASCO GAMBOA, NORBERTO AGUILAR JAQUEZ, NORBERTO PAZ LUJAN, PEDRO MADRID CARRASCO, PORFIRIO SERRANO BARRIENTOS, RAMONBERNABÉALMANCE CARRASCO, BERTHA HILDA RAMÍREZ PERCHES, RAUL SERRANO BARRIENTOS, RAYMUNDO MADRID VALENZUELA, ROBERTO HERNÁNDEZ ARENIVAS, SANTOS BARRIENTOS MADRID, SANTOS BARRIENTOS MOLINA, SILVIA CARRASCO SALAZAR, MOISÉS VALENZUELA RAMIREZ, ADRIAN LUJAN SOTELO, ADYLENE VENEGAS LUJAN, ALICIA RODRÍGUEZ SOTELO, ALMA ROSA LEYVA CARRASCO, ALMA ROSA SÁNCHEZ SALGADO, ANDRES VENEGAS LUJAN, APOLONIO RODRÍGUEZ SOTELO, CARLOS VILLANUEVA PIÑA, CRUZ FRANCISCO SÁNCHEZ MOROYOQUI, EPIGMEIO LEYVA NAVARRETE, GERARDO CORTEZ SÁNCHEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ SOTELO, JESÚS RODRÍGUEZ SOTELO, JORGE RODRÍGUEZ SAENZ, JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ SALGADO, JOSE LUIS LEYVA RAMIREZ, JOSE MANUEL LEYVA CARRASCO, JOSE RODRÍGUEZ

SOTELO, JULIO BUJANDA MARTINEZ, ALFREDO BUJANDA MARTINEZ, MANUEL VARELA ALMANZA, MARTÍN VAZQUEZ SALAZAR, MATILDE RODRIGUEZ BUSTAMANTE, MAURILIO NUÑEZ RODRIGUEZ, MUCIO REY LUNA, NATALIO RAMOS GONZALEZ, PEDRO LEYVA RAMÍREZ, PROFIRIO NUÑEZ RODRÍGUEZ, RAUL AGUIRRE BUSTAMANTE, RENE SÁNCHEZ COBOS, RAUL PINEDA MOLINA, JUAN DE DIOS SOTELO NUÑEZ, OSCAR RAMOS SOTELO, REYNALDO RAMOS SOTELO; con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día catorce de septiembre del corriente año, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta, en contra del C. NARCISO JIMÉNEZ, quien puede ser emplazado en Tierras Nuevas perteneciente a este Municipio de Ojinaga, Chihuahua.; es decir la prescripción adquisitiva individual de las fracciones de terreno mostrando los siguientes datos de localización e identificación: En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asimismo hágasele saber a dicho demandado en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, concurran o no las partes. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Boulevard Oscar Flores, número 402, Colonia Constitución, de esta ciudad de Ojinaga, Chih., y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos en vigor a los C. C. LICENCIADOS JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, ROBERTO VENZOR, MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ, cuyas cédulas profesionales obran registradas en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de igual forma autoriza al C. DANIEL VALENZUELA, para recibir toda clase de documentos. De igual forma se les tiene designando como representante común al C. JOSE AUDEN DOMÍNGUEZ MADRID. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, 64, 262, 248, 249 y 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, quien actúa ante el Segundo Secretario Proyectista LIC. HECTOR LUCERO TALAVERA en funciones de Secretario de Acuerdos. por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.
Publicado en la lista del día veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, con el número 8. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintisiete de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimientos para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Ojinaga, Chih., a 28 de enero 2011.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

810-16-18-20

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1346/2009, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por ROBERTO LOZOYA MALDONADO, en contra de ANDREA SOTO PACHECO; y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio. SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada se allanó a la demanda, en consecuencia: TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre ROBERTO LOZOYA MALDONADO y ANDREA SOTO PACHECO, el primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, el cual obra inscrito bajo el acta número 235, a folio 5, del libro 81 del Registro Civil de Meoqui, Chihuahua, con todas las consecuencias legales. CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al C. Encargado de Servicios Administrativos de La Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua., a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, vigente actualmente en el Estado y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, se procederá a ordenar el oficio respectivo al Registro Civil correspondiente, a fin de que se levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110,111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante su Secretaria de Acuerdos con quién actúa y da fe. DOY FE.-

En Ciudad Delicias, Chihuahua a veinte de abril del año dos mil diez, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha seis de abril del año dos mil diez. Conste.

Ciudad Delicias, Chihuahua a veinte de abril del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día diecinueve de los corrientes, por la LICENCIADA LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ, y como lo solicita, se le tiene expresando su conformidad con la sentencia emitida en el presente juicio, por lo que de conformidad con el Artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutive de la misma, girándose los oficios ordenados al C. Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los primeros oficios ordenados deberá acreditar se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE.- Lo acordó y firma la C. LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. BLANCA ESTELA SANCHEZ GARCIA Y ANTONIO MARTINEZ ONTIVEROS, según el expediente 1236/2009 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C.C. BLANCA ESTELA SANCHEZ GARCIA Y ANTONIO MARTINEZ ONTIVEROS, mismo que fue celebrado el día dos de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Francisco I. Madero, Coahuila; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedado los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias en cualquier momento, debido a que ha transcurrido en exceso el termino estipulado por el artículo 257 del Código Civil del Estado de Chihuahua, puesto que los cónyuges se encuentran separados físicamente desde hace dos años.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular del Registro Civil de Francisco I. Madero, Coahuila, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio, número de libro 4, tomo 1, hoja 8520, acta número 00031 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de febrero del año dos mil diez. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha ocho de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de febrero del año dos mil diez. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. VERONICA NEGRETE SIMENTAL Y SERGIO SERRANO MEDRANO, según el expediente 157/2010.

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor SERGIO SERRANO MEDRANO y la señora VERONICA NEGRETE SIMENTAL, mismo que fue celebrado el día veintiséis de agosto del año mil novecientos noventa y dos, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como las aclaraciones hechas al mismo, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1246, del libro número 107, a folio 45, y en las actas de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de marzo del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de marzo del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. JESUS AURELIO ORTIZ NIÑO en contra de la C. BERTHA GARCIA SALDIVAR, según el expediente número 1946/2009 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. BERTHA GARCIA SALDIVAR y JESUS AURELIO ORTIZ NIÑO, celebrado el día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 213, del libro número 28, a folio 23 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de marzo del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de marzo del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JESÚS ROMAN ÁLVAREZ BUSTILLOS y la señora NORMA LETICIA RAMÍREZ MORALES, según el expediente 115/2010 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores JESÚS ROMAN ÁLVAREZ BUSTILLOS y NORMA LETICIA RAMÍREZ MORALES, mismo que fue celebrado el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal.

CUARTO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como la aclaración hecha al mismo, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

QUINTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

SEXTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Segundo Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00060, del libro número 0128, a folio número 035, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SÉPTIMO.- Se ordena girar atento oficio al Titular del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad a fin de que haga la anotación marginal preventiva correspondiente respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Deming número 302 de la Colonia Praderas del Sur, de esta ciudad, mismo que los señores NORMA LETICIA RAMÍREZ MORALES y JESÚS ROMAN ÁLVAREZ BUSTILLOS cedieron a sus menores hijos OMAR AARON y MAYRA JANETH ambos de apellidos ÁLVAREZ RAMÍREZ, dentro del convenio de divorcio, con una duración de sesenta días.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de marzo del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha dieciséis de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de marzo del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLÉZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. OLGA LIDIA MUÑOZ LLAMAS, en contra de JAIME DE LA CERDA VILLALPANDO, según el expediente número 525/2009 y ;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo que es procedente resolver y se;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. OLGA LIDIA MUÑOZ LLAMAS y JAIME DE LA CERDA VILLALPANDO, celebrado el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Torreón Coahuila.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00438, de la hoja 38, en el libro 4 tomo 3, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó, y para que por su conducto haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Torreón Coahuila, de la presente resolución.

N O T I F Í Q U E S E:- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de agosto del año dos mil nueve.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha catorce de agosto del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de agosto del año dos mil nueve.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx